



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 25 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 2 de junio de 2014, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional en Alternancia del Sistema Educativo en Andalucía para el curso escolar 2014-2015.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración en materia de gestión electoral con el Ministerio del Interior.

29

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Consejerías competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y las ciudades de Ceuta y Melilla.

34

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la presente Resolución.

40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 12 de junio de 2014, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

48

Orden de 13 de junio de 2014, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

49

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Adjunto a Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Huelva.

50

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2082/2012, de 2 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/2007.

51

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1064/2011, de 25 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2178/2006.

53

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1858/2012, de 4 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/2006.

55

| | |
|---|----|
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 858/2012, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2247/2006. | 57 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1084/2012, de 26 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2249/2006. | 59 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2006. | 61 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3669/2012, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2551/2006. | 64 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2422/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/2008. | 66 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2006. | 68 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 447/2012, de 13 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2061/2006. | 71 |
| Resolución de 27 de junio de 2014, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2014. | 73 |

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

| | |
|--|----|
| Orden de 25 de junio de 2014, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. | 84 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

| | |
|---|----|
| Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación Manolo Prieto para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 94 |
| Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía. | 96 |

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Robles Pozo. 98

Resolución de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de La Fundación Clínica Rocío Vázquez. 100

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2105/2012. (PP. 1468/2014). 102

Edicto de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 811/2012. 104

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93.1/2014. 106

Edicto de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2014. 108

Edicto de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 530/2012. 110

Edicto de 19 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 80.1/2014. 111

Edicto de 20 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84.1/2014. 113

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1928/2014). 114

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1929/2014). 116

Corrección de errata de la Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de Servicios del Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Jaén (PD. 1864/2014) (BOJA núm. 123, de 27.6.2014). 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 24 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1915/2014). 119

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 23 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio integral de mantenimiento de la red de emergencia de la Consejería de Justicia e Interior. 121

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 1916/2014). 122

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 123

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 125

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 126

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de animales potencialmente peligrosos. 127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 128

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011. 130

Anuncio de 18 de junio de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 131

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 132

Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por hijo menor de tres años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 134

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 135

Corrección de errata de Resolución de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican Acuerdos de Inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas (BOJA núm. 116, de 18.6.2014). 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 137

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de las entidades que se citan. 138

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de las entidades que se citan. 139

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 140

Notificación de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 141

Notificación de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 142

Notificación de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 143

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 144

- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 145
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 146
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Transmisiones de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 147
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Transmisiones de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 148
- Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Descalificación de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 149
- Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando a la persona que se cita Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador. 150
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga. 151
- Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se comunica Resolución de Contratos de Arrendamiento en Precario de viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo que se cita. 152
- Anuncio 5 de mayo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la tramitación de autorización administrativa de ocupaciones de dominio público marítimo terrestre para el servicio que se cita. (PP. 1697/2014). 153
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y Transportes, relativo a la información pública del proyecto de modificación del plan funcional del área logística de interés autonómico de la Bahía de Algeciras. 154

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Acuerdo de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía. (PP. 1776/2014). 155
- Anuncio de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de la población de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería). (PP. 967/2014). 156
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 157

- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 158
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 161
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Pinos Puente. 162
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de autorización de corta de árboles en zona de policía que se cita. 165
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica. 166
- Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 167

ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Sdad. Coop. And. Centro Land, sobre la transformación de cooperativa en sociedad limitada. (PP. 1820/2014). 168

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 25 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge, en su artículo 37, entre los principios rectores de las políticas públicas, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Es una línea estratégica de actuación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y profesionales de los medios de comunicación sobre la realidad social de las personas con discapacidad, sus necesidades y capacidades, sin prejuicios, ni estereotipos, promoviendo una imagen normalizadora.

En esta línea, en virtud de lo previsto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, para la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

En el artículo 3 del citado Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se dispone que la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que contendrá las bases por las que habrá de regirse, así como los plazos y requisitos para la presentación de las candidaturas.

El nivel de consolidación alcanzado por el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, la gran aceptación y el nivel de las candidaturas presentadas, nos hace convocar mediante la presente Orden la novena edición de este Premio, con el objetivo de seguir reconociendo la labor de la sociedad civil, de las organizaciones sociales y empresariales, y del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en la lucha por la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la promoción de su participación.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 apartados 1 y 2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 3 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, y en el artículo 1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y la regulación de las bases que han de regir dicha convocatoria.

Artículo 2. Régimen jurídico.

La regulación del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se ajustará a lo establecido con carácter de legislación básica en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo previsto en la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, como marco jurídico de referencia, aplicándose los principios de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto fueren de aplicación.

Artículo 3. Finalidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Artículo 4. Modalidades del Premio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, las modalidades del Premio son las siguientes:

a) Atención al alumnado universitario, destinada a reconocer los recursos puestos a disposición del alumnado con discapacidad por las Universidades andaluzas en aras a favorecer su acceso a los estudios universitarios.

b) Medios de comunicación, destinada a premiar la labor comunicativa profesional de los medios, ya sean éstos de carácter audiovisual, impreso o digital, que hayan favorecido y contribuido a transmitir una imagen normalizada de las personas con discapacidad mejorando su visibilización y la percepción de las mismas por parte de la opinión pública. Asimismo, se valorará la labor desarrollada por los medios en favor de una ruptura de los estereotipos de género y la promoción de una imagen positiva de las mujeres con discapacidad.

c) Apoyo social, destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

d) Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo, destinada a reconocer a personas físicas, entidades o instituciones, públicas o privadas, que más se hayan destacado favoreciendo la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte o en la comunicación.

e) Inserción laboral, destinada a reconocer a la persona o institución, empresa pública o privada, que haya impulsado la calidad en el empleo en el ámbito de las personas con discapacidad.

f) Igualdad de oportunidades, destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en su atención a las personas con discapacidad.

g) Investigación, destinada a reconocer a la persona o institución cuya línea de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas, así como la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

h) Promoción de la autonomía personal, destinada a reconocer a la persona o institución que haya destacado en el desarrollo de actuaciones dirigidas al mantenimiento de la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con discapacidad.

En todas las modalidades mencionadas, se considerará como criterio de valoración, el grado en que se integra el enfoque de género y discapacidad en las prácticas de atención y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres con discapacidad en cada uno de los ámbitos referidos.

Artículo 5. Personas participantes.

Podrán optar a la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, las personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades del citado Premio.

Artículo 6. Presentación de candidaturas.

1. Para participar en la convocatoria de la novena edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se deberá presentar una solicitud de candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden.

2. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades del Premio a las que se concurra.

3. El plazo de presentación de solicitudes de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de septiembre de 2014.

4. Podrán presentarse solicitudes de candidaturas al Premio, a instancias de una entidad proponente, tanto si se trata de una candidatura individual como colectiva, siempre que se expresen con claridad los datos de identificación de la misma y conste el consentimiento para presentarse al Premio del/de la autor/a individual

o del/de la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo, en la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1), mediante la firma de los mismos junto con la firma de la entidad proponente.

Artículo 7. Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

Junto con la solicitud de candidatura al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su novena edición, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) En caso de entidades, fotocopia del NIF de la entidad proponente.
- b) En caso de trabajos colectivos, deberá adjuntarse a la solicitud de candidatura al Premio declaración responsable con la firma de todos/as los/as coautores/as del trabajo, especificando la titularidad individual o colectiva de la candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.
- c) Declaración firmada por su/s autor/a/es/as de que el trabajo presentado es original y que se poseen los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.
- d) Declaración expresa tanto por parte de la persona o entidad participante como, en su caso, de la entidad proponente, de aceptación de las bases que rigen el Premio y del fallo del Jurado. Dicha declaración podrá entenderse manifestada cuando suscriban la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1) el/la autor/a titular de la candidatura individual o el/la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo y, en su caso, la entidad proponente.
- e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado la presentación de la candidatura al Premio.
- f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Artículo 8. Modo de presentación de candidaturas al Premio.

La solicitud de candidaturas al Premio, junto con la documentación requerida en el artículo anterior, se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda de Hytasa, 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 9. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado, único para todas las modalidades previstas del Premio, que estará integrado por personas que sean miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, con la siguiente composición:

Presidencia: Persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales.

Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad

Vocalías:

Persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Persona titular de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Cinco personas en representación del Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI Andalucía).

Una persona en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía).

Una persona en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

Una persona en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Las dos personas que sean vocales del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad cuya designación se haya realizado entre personas de relevancia social en el ámbito de la discapacidad.

Secretaría: La Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

2. El jurado podrá ser asistido por personas expertas en las temáticas que reflejan las distintas modalidades, que no tendrán derecho a voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las personas integrantes del Jurado se tendrá en cuenta una representación equitativa de hombres y mujeres.

4. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tengan carácter básico.

5. El fallo del jurado será inapelable.

6. El jurado en el ejercicio de sus funciones podrá:

a) Declarar desierto el Premio.

b) Hacer propuestas de candidaturas que merezcan la valoración del mismo.

c) Otorgar menciones y premios especiales cuando la concurrencia de candidaturas sea amplia y de gran nivel.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el jurado, correspondiendo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en esta Orden.

Artículo 10. Concesión y publicidad del Premio.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 23.2.m) y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Premio, en sus distintas modalidades, será concedido por Orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a propuesta del jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Descripción y entrega del Premio.

1. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en un objeto conmemorativo, que será entregado a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

2. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a la que corresponde (Novena edición).

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Atención al alumnado universitario Inserción laboral Medios de comunicación Igualdad de oportunidades
 Investigación Promoción de la autonomía personal Apoyo social Promoción de la Accesibilidad universal y el diseño inclusivo

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

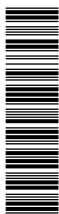
Año edición:

| 1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva) | | | | | | | | | | |
|--|-------------|----------------------|--|---------------------|------------|----------|------------|---------|---------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN: | | | | | | DNI/NIF: | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | NÚMERO: | LETRA: | KM. VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: |
| PLANTA: | PUERTA: | NÚCLEO DE POBLACIÓN: | | | C. POSTAL: | | PROVINCIA: | | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| SITIO WEB: | | | | | | | | | | |

| 2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los/as propios/as titulares) | | | | | | | | | | |
|--|-------------|----------------------|--|---------------------|------------|----------|------------|---------|---------|-----------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: | | | | | | NIF: | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | NÚMERO: | LETRA: | KM. VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: |
| PLANTA: | PUERTA: | NÚCLEO DE POBLACIÓN: | | | C. POSTAL: | | PROVINCIA: | | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| SITIO WEB: | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL: | | | | | | DNI/NIF: | | | | |
| CARGO QUE OSTENTA: | | | | | | | | | | |

| 3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE | |
|--|--|
| TITULAR DE LA CANDIDATURA | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| 4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | |



001571/3

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

(Página 2 de 2)

ANEXO 1

| | |
|---|------------------------------|
| 5 | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA |
| <input type="checkbox"/> NIF de la entidad proponente. <input type="checkbox"/> En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los/as coautores/as, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por el/la/los/las autor/a/es/as de que el trabajo es original y que se poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto. <input type="checkbox"/> Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa. | |

| | |
|---|---|
| 6 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declara que acepta las bases del premio, así como la resolución del Jurado y SOLICITA la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad indicada. | |
| En a de de EL/LA AUTOR/A EL/LA PROPONENTE DE LA CANDIDATURA | |
| Fdo.: Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| |
|---|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.</p> |
|---|

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado:
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas
con Discapacidad en su edición para el año modalidad

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

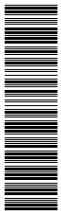
La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001571/2/A03

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado:
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su edición para el año
modalidad

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado, ni presentado simultáneamente a otros premios.
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de junio de 2014, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional en Alternancia del Sistema Educativo en Andalucía para el curso escolar 2014-2015.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte consciente de la importancia de impulsar la colaboración de las empresas con las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo viene desarrollando en los últimos años experiencias en colaboración con empresas andaluzas, cuyo objetivo principal ha sido mejorar la formación del alumnado que cursa ciclos formativos mediante fórmulas diversas que abarcan, desde la cesión de espacios y equipamientos hasta la impartición en las instalaciones de las empresas de determinados módulos profesionales, propiciando una participación más activa de los empleadores en el proceso formativo del alumnado y respondiendo así, de forma más efectiva, a las necesidades de cualificación de sectores productivos concretos.

Ante la situación de crisis económica, la Comisión Europea emitió el comunicado de 20 de noviembre de 2012 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en el que incidía en las recomendaciones dadas a los Estados miembros en el comunicado de Brujas, planteando la necesidad de abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias para lograr mejores resultados económicos. Recomendó, entre otras cosas, la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo, así como a mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

En esta línea, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje, ha regulado el marco en el que las Administraciones Educativas deben desarrollar proyectos que sirvan para definir las bases de la implantación progresiva de la formación profesional dual en su territorio.

En julio de 2013, la Comisión Europea lanzó la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, que integra a los agentes sociales europeos con el objetivo de combatir el paro juvenil en los Estados miembros a través de la mejora de la calidad de la formación, la colaboración estrecha de todas las partes interesadas desde el ámbito educativo y del empleo y la promoción de la formación profesional en Europa. Esta alianza constituye un elemento esencial para la Garantía Juvenil pactada por los Estados miembros, al propiciar que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mercado laboral.

La Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, ha definido el marco para la formación profesional dual sustentada en este tipo de contrato, quedando aún pendiente de concreción el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que regula la formación profesional dual del sistema educativo basándola en el desarrollo de proyectos con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En Andalucía, la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se convocan proyectos de carácter experimental de centros docentes públicos que imparten formación profesional para ofertar ciclos formativos en colaboración con empresas y entidades, ha permitido poner en marcha experiencias de las que se están obteniendo importantes resultados para la ordenación de esta modalidad de formación profesional. No obstante, se considera oportuno no proceder a la regulación definitiva de la formación profesional en alternancia en Andalucía hasta que a nivel estatal no se defina con mayor precisión la ordenación de las enseñanzas de formación profesional en el marco de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo primero que son competencias de esta Consejería la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional para el empleo.

En su virtud

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, los aspectos básicos que permitan el desarrollo de proyectos de formación profesional en alternancia, en el curso escolar 2014-2015, en el marco establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje.

2. Será de aplicación para todos los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estando previamente autorizados para impartir la formación profesional del sistema educativo, participen en la convocatoria de proyectos.

Segundo. Personas a las que van dirigidos los proyectos de formación profesional en alternancia.

1. La formación profesional en alternancia del sistema educativo se dirige al alumnado matriculado en oferta completa y modalidad presencial en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, en los que se combinen procesos de enseñanza aprendizaje en el centro docente y en la empresa conforme al programa de formación diseñado por el centro educativo.

2. Los participantes en el proyecto de formación profesional en alternancia que sean menores de edad deberán tener, al menos, 16 años y contar con la autorización de sus padres, madres o representantes legales. En todo caso, se deberá respetar la normativa laboral establecida al respecto.

Tercero. Concepto de proyecto de formación profesional en alternancia.

A efectos de la presente Orden, se entiende como proyecto de formación profesional en alternancia el documento realizado por el centro docente que contiene la planificación de las actuaciones que se desarrollarán conjuntamente con las empresas para desarrollar ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Cuarto. Modalidades de proyectos de formación profesional en alternancia.

Con carácter general, y con independencia de la naturaleza de cada proyecto, éstos deberán estar íntimamente asociados al entorno real del centro educativo que los solicita, a sectores relevantes en el tejido empresarial o institucional de Andalucía o a sectores emergentes con prospectiva de futuro, y contemplarán el mínimo del 33% de las horas de formación del título con la participación de la empresa o entidad.

Las modalidades por las que se podrá optar para desarrollar un proyecto de formación profesional en alternancia serán las establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

Quinto. Generación de proyectos de formación profesional en alternancia.

1. Serán los centros educativos los encargados de promover los proyectos de formación profesional en alternancia con aquellas empresas o instituciones con las que se acuerde la organización y el desarrollo de los mismos. El profesorado encargado de la ejecución del proyecto se asegurará de que las empresas reúnen los requisitos en cuanto al tipo de actividad que desarrollan, espacios, personal, seguridad y equipamientos para que el alumnado pueda desarrollar adecuadamente las competencias de los módulos profesionales que se van a impartir en alternancia con las mismas.

2. La presentación del proyecto requerirá la existencia del número de empresas suficientes para garantizar la formación del alumnado. Para ello es necesario presentar el compromiso de colaboración por escrito de las mismas, pudiendo utilizar para ello el modelo denominado «Compromiso de colaboración centro formativo-empresa» disponible en formato electrónico en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

3. La Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo podrá promover, a petición de empresas concretas, proyectos de formación profesional en alternancia. En dichos casos, esta Dirección General determinará los centros docentes de titularidad de la Consejería con competencias en materia de educación en los que se desarrollarán los proyectos. Dichos centros deberán elaborar el proyecto de formación profesional en alternancia y contar con la aprobación, tanto del departamento de familia profesional correspondiente como del Consejo Escolar.

4. La aprobación de proyectos de formación profesional en alternancia no supondrá, en ningún caso, reducción de la plantilla orgánica de los centros educativos.

Sexto. Principios generales de los proyectos.

1. La actividad formativa en la empresa en la formación profesional en alternancia se desarrollará conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

2. Los proyectos de formación profesional en alternancia deberán garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales inherentes al perfil profesional correspondiente y descritas en los Reales Decretos que regulan los títulos de formación profesional del sistema educativo.

A tal fin se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El referente profesional: las referencias necesarias para el desarrollo de los diversos programas de formación estarán fundamentadas en las Cualificaciones Profesionales.
- El desarrollo competencial del alumnado en la empresa: con carácter previo al desarrollo del programa formativo es necesario identificar si la empresa dispone de los medios y recursos necesarios para garantizar la adecuación del programa, así como visualizar el posible itinerario formativo necesario para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje a desarrollar en la misma.
- La importancia de la tutoría: estará fundamentada en la integración y coordinación de todas las acciones, tanto del tutor o tutora de empresa como de la persona que ejerza la tutoría en el centro educativo, así como del profesorado del equipo educativo responsable de la impartición de los módulos profesionales. Se valorarán positivamente aquellos proyectos donde quede de manifiesto la idoneidad de los tutores o tutoras de empresa relacionadas con la formación y los procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

3. Todos los proyectos incluirán una fase de formación inicial en el centro docente, que abarcará al menos el primer trimestre del primer curso del ciclo formativo, en la que se garantice la adquisición de los aspectos competenciales, actitudinales o de otra índole necesarios para la incorporación del alumnado a la empresa.

Séptimo. Duración y estructura de los proyectos de formación profesional en alternancia.

1. Con carácter general, la duración de los proyectos de formación profesional en alternancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía será la misma que tenga el ciclo formativo de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, es decir, 2000 horas en dos cursos escolares. La duración podrá superar las 2000 horas, siempre que esté debidamente justificado, pudiéndose ampliar hasta tres cursos escolares.

2. Los proyectos de formación profesional en alternancia podrán contemplar la especialización necesaria y convenida entre centro docente y empresa para complementar la formación práctica que recibe en la empresa el alumnado. Dicho complemento podrá únicamente desarrollarse en la empresa y no supondrá una modificación o ampliación de los contenidos del currículo del ciclo formativo.

3. La formación que el alumno o alumna desarrolle en la empresa se puede organizar por días, por semanas completas, por quincenas, por meses o por años. Esto vendrá especificado en el proyecto de formación profesional en alternancia del centro que, a su vez, deberá ser aprobado por la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo. Cuando las actividades formativas del alumnado en las empresas requieran una continuidad en el periodo de realización, se garantizará la asistencia del alumnado a las mismas.

4. El proyecto de formación profesional en alternancia incluirá, al menos, lo siguiente:

a) Presentación, justificación y finalidades del proyecto de formación profesional en alternancia.

b) Organización del ciclo formativo, indicando los módulos profesionales que se impartirán en alternancia en cada una de las empresas colaboradoras, así como la previsión de horas de formación que se proponga desarrollar en el centro educativo y en la empresa, pudiéndose utilizar para ello el modelo denominado «Configuración del proyecto de formación profesional en alternancia», disponible en formato electrónico en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

c) Propuesta metodológica para el desarrollo del proyecto de acuerdo a la distribución prevista de los diversos módulos profesionales, especificando al menos los criterios para la organización de la formación inicial en el centro educativo, la distribución de los módulos profesionales a lo largo del curso escolar, concretando los criterios de organización de las actividades formativas, tanto en el centro educativo como en la empresa.

d) Número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto.

e) Coordinación prevista entre el centro educativo y la empresa indicando, al menos, criterios para la organización de las tutorías tanto docentes como laborales, para la evaluación del alumnado participante y del proyecto y un calendario de actuaciones y reuniones definido.

f) Procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa, especificando la participación que tendrá la empresa en este proceso.

g) Contenido de la formación complementaria, si la hubiera.

- h) Mecanismos previstos para la atención al alumnado que realiza el ciclo formativo en alternancia.
- i) Opciones que se plantean en caso de renuncia o baja del alumnado participante.

Octavo. Solicitudes de autorización de proyectos de formación profesional en alternancia: plazo y modo de presentación.

1. Los centros docentes que deseen poner en marcha ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior en régimen de alternancia presentarán una solicitud a la Dirección General con competencias en la Formación Profesional del Sistema Educativo. Esta solicitud se cumplimentará a través del Sistema de información Séneca, el plazo de presentación de solicitudes de proyectos y de la documentación complementaria a la que se refiere el apartado noveno será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Con objeto de facilitar la presentación de proyectos por parte de los centros docentes, la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo, pondrá a disposición de los mismos la documentación de trabajo derivada de los proyectos experimentales realizados durante el curso 2013-2014.

Noveno. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de autorización se presentará la siguiente documentación a través del sistema de información Séneca:

- a) Proyecto de formación profesional en alternancia, conforme a lo especificado en el apartado séptimo.
- b) Para los proyectos presentados por los centros docentes de titularidad pública, presupuesto detallado de gastos, que serán los derivados de los desplazamientos profesorado implicado, el seguro que pueda suscribirse para los participantes en el proyecto, los gastos de difusión del proyecto, y la documentación necesaria para facilitar el trabajo del alumnado en la empresa, pudiendo utilizar para ello el modelo denominado «Presupuesto» disponible en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).
- c) Acuerdo del departamento de familia profesional y relación del profesorado que se compromete a desarrollar el proyecto, indicando su situación administrativa en el caso de los centros de titularidad pública. A la hora de autorizar el proyecto, la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo, priorizará aquellos que cuenten con el compromiso y la participación del profesorado de departamento de familia profesional con destino definitivo en el centro.
- d) Aprobación expresa del Consejo Escolar o Consejo Social del Centro.
- e) Compromisos de colaboración de las empresas.

Décimo. Autorización de proyectos y comunicación.

1. Corresponde a Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo la autorización de los proyectos de formación profesional en alternancia.

2. La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios de valoración que figuran a continuación.

| CRITERIO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-------------------|
| - Metodología y viabilidad del proyecto (apartado séptimo, punto 4, letra c)) | 45 |
| - Número de profesores y profesoras del departamento de familia profesional, que teniendo destino definitivo en el centro, se comprometen con el proyecto | 10 |
| - Participación de todo el grupo de alumnos y alumnas en el proyecto | 5 |
| - Número de empresas implicadas e idoneidad de las mismas para contribuir a la formación del alumnado | 20 |
| - Integración de las TIC en el proyecto | 5 |
| - Actuaciones previstas para la evaluación del progreso del proyecto | 5 |
| - Mecanismos de coordinación del proyecto | 10 |

3. La puntuación mínima para la autorización del proyecto será 60 puntos.

4. La relación de proyectos autorizados se publicará, en el plazo de 10 días contados desde la finalización del plazo de presentación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>), cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

5. La autorización del proyecto de formación profesional en alternancia tendrá la vigencia temporal que figure en el proyecto autorizado, salvo que por alguna de las partes se aleguen circunstancias que imposibiliten el desarrollo del mismo.

Undécimo. Información al alumnado de formación profesional en alternancia.

El centro docente debe facilitar a las personas interesadas información relativa a:

- Las finalidades de la formación profesional en alternancia.
- Criterios para selección de alumnado.
- Número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto.
- La distribución temporal de la actividad formativa, tanto en el centro docente como en la empresa.
- Mecanismos para tener en cuenta la aportación del tutor o tutora del centro de trabajo en la evaluación y calificación académica del alumnado.
- La tipología de las empresas donde tendrán que llevar a cabo la actividad formativa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- Relación del alumnado con la empresa.

Duodécimo. Acceso, admisión y matrícula en la formación profesional en alternancia.

1. Los grupos de formación profesional en alternancia estarán diferenciados en el proceso habitual de admisión.

2. Los requisitos de acceso, admisión y matrícula en la formación profesional en alternancia son los establecidos con carácter general, para la formación profesional en régimen ordinario.

3. En el momento de formalizar la matrícula en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior que se impartan en alternancia, el alumnado debe mostrar la conformidad de acuerdo con lo descrito en el apartado siguiente.

Decimotercero. Conformidad del alumnado participante en la formación profesional en alternancia.

1. Los alumnos y alumnas susceptibles de participar en un proyecto de formación profesional en alternancia o sus padres, madres o representantes legales, en el caso de ser menores de edad, al formalizar la matrícula deberán firmar y entregar el documento de aceptación de las condiciones del proyecto donde se deje constancia de:

b) Estar enterado de las finalidades de la formación profesional en alternancia.

c) Conocer y aceptar la distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.

d) Aceptar el procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.

e) Tener conocimiento y aceptar los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto.

f) Autorizar al centro docente a facilitar sus datos personales necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

g) Estar dispuesto a desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional en alternancia.

Para ello se podrá utilizar el modelo disponible en formato electrónico en el portal de escolarización (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion>).

2. El alumnado deberá autorizar el intercambio de información entre los responsables del centro docente y de la empresa con respecto a su progresión en la consecución de la cualificación profesional con el fin de adecuar la programación curricular del ciclo formativo a las necesidades de cualificación de referencia.

3. Una vez finalizado el ciclo formativo, el secretario o secretaria del centro educativo certificará, con el visto bueno del titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo en régimen de alternancia indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas.

Decimocuarto. Financiación de los proyectos.

1. En los casos en los que el alumnado participante no perciba ayuda o beca alguna por parte de la empresa colaboradora, la Consejería con competencias en materia de Educación podrá transferir, en función de las disponibilidades presupuestarias, a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes las

cantidades que permitan sufragar los gastos que estos proyectos puedan ocasionar al alumnado. Para ello se establecerá reglamentariamente el procedimiento a seguir por los centros docentes.

Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa «Actuaciones destinadas a la mejora de la calidad en la formación profesional en Andalucía», cofinanciados por Fondo Social Europeo.

2. Los centros docentes de titularidad pública, podrán percibir igualmente fondos para sufragar los gastos que las actividades del proyecto de formación profesional en alternancia generen en el centro educativo, siempre que estén previamente presupuestados y sean aprobados, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Los centros concertados tendrán, a los efectos de la presente Orden, la consideración de entidades colaboradoras para gestionar las ayudas que pudiera percibir el alumnado participante.

4. Los centros docentes desarrollarán, cuando hayan percibido ingresos para el desarrollo de los proyectos de formación profesional en alternancia, a través del sistema de información Séneca una contabilidad específica por años naturales mediante un registro de gastos e ingresos. Esta contabilidad contemplará todos los fondos percibidos, tanto los destinados a sufragar los gastos del alumnado, como aquellos destinados a sufragar los gastos en los que el propio centro haya incurrido para implementar las actividades del proyecto. Los remanentes que pudieran producirse serán reintegrados una vez realizada la justificación de las partidas correspondientes.

5. Las empresas colaboradoras en los proyectos de formación profesional en alternancia, podrán becar al alumnado participante en la forma en que se determine en cada proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. Estas becas serán incompatibles con la percepción de ayudas para la misma finalidad que pudiera financiar cualquier otra Entidad pública o privada.

Decimoquinto. Convenios de colaboración con empresas o entidades.

1. Previo al comienzo de las actividades formativas del alumnado en la empresa, la persona titular de la dirección del centro docente, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. Este convenio se cumplimentará a través del sistema de información Séneca. De cada convenio se firmarán tres copias, un ejemplar se entregará a la empresa colaboradora, otro se quedará el centro docente y el tercero se remitirá a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo. Cada copia del convenio de colaboración irá acompañada de los resúmenes de los programas de formación de los módulos profesionales que se impartirán en colaboración con la empresa o entidad, en los que se especificarán, para cada módulo profesional, las actividades concretas que se desarrollarán en el centro educativo y en el centro de trabajo para la consecución de los resultados de aprendizaje. Para ello se podrá utilizar el modelo denominado «Resumen del programa formativo del módulo profesional» disponible en formato electrónico en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

2. Los convenios de colaboración tendrán la misma duración que las actividades planificadas para el alumno o alumna o grupo de alumnos y alumnas hasta la finalización del periodo formativo en la empresa colaboradora.

Decimosexto. Rescisión del convenio de colaboración.

1. El convenio de colaboración con la empresas podrá rescindirse de forma unilateral por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:

- a) Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Por denuncia razonada de cualquiera de las partes.
- d) Que el centro educativo deje de impartir el título de formación profesional objeto del proyecto.

e) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

2. La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.

b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.

c) Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.

d) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.

e) Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.

f) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

3. En los casos mencionados en el apartado 1, si el alumno o alumna ha alcanzado la totalidad de los resultados de aprendizaje que se comparten entre el centro docente y la empresa, y tras aportar la documentación que justifique fehacientemente las circunstancias alegadas, el tutor o tutora del centro docente, junto al equipo educativo y oído el tutor o tutora de la empresa, podrán llevar a cabo la evaluación.

4. Si por cualquier motivo un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la formación profesional en alternancia, la Administración Educativa en coordinación con el centro docente determinarán opciones alternativas a adoptar.

Decimoséptimo. Inclusión del proyecto de formación profesional en alternancia en el proyecto educativo del centro docente.

En el marco del proyecto educativo del centro docente deben quedar incluidos los programas formativos de cada uno de los módulos profesionales propuestos en alternancia. Estos programas formativos describirán:

- Las actividades de enseñanza-aprendizaje a desarrollar, tanto en la empresa como en el centro educativo, vinculadas a cada resultado de aprendizaje de estos módulos, así como a los objetivos generales y las competencias profesionales, personales y sociales del título que se alcanzan con las mismas.
- Temporalización de las actividades.
- Criterios de evaluación de cada una de estas actividades definidos claramente para que puedan ser valorados por el tutor o tutora laboral.

Decimooctavo. Tutorías.

1. Tutor o tutora laboral. La empresa o entidad designará a una persona que desarrolle su actividad profesional en la misma y cuyas funciones quedarán recogidas en el convenio de colaboración que suscriban con el centro docente. Los tutores o tutoras laborales formarán parte de la plantilla de la empresa y, en ningún caso, podrán ser subcontratados con entidades ajenas a la misma.

2. Tutor o tutora del centro docente. El departamento de familia profesional propondrá, de entre el equipo de profesores y profesoras que imparten los módulos profesionales asociados a unidades de competencia propios de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto, a un tutor o tutora responsable del seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Este tutor o tutora realizará las funciones necesarias para llevar a cabo la coordinación y comunicación con el tutor o tutora laboral, así como las necesarias para la realización de los procedimientos de evaluación, tal como se establezca en el marco del proyecto.

El tutor o tutora del centro educativo realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Coordinar el diseño y la planificación del programa formativo.
- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.
- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos los agentes implicados.
- Atender y resolver, si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.
- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, donde queden de manifiesto también las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Decimonoveno. Profesorado implicado en el proyecto.

1. Con independencia de la figura del tutor o tutora del centro docente, cada módulo profesional tendrá asignado un profesor o profesora responsable que se encargará de la programación y seguimiento del mismo, así como del progreso del alumnado y de la evaluación de dicho módulo. El profesor o profesora responsable realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.
- Elaborar la programación del/los módulo/s profesional/es de su responsabilidad en colaboración con el tutor o tutora laboral y el equipo educativo responsable del programa.
- Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia, tanto en el centro educativo como en la empresa, con el equipo educativo, realizando para ello las visitas a la empresa que se determinen en la planificación del programa formativo.
- Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.

2. La Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo certificará la participación del tutor docente y profesorado implicado en el desarrollo del proyecto de formación profesional en alternancia.

3. La Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo junto con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, posibilitará la formación necesaria para el desarrollo de los proyectos de formación profesional en alternancia, tanto la referida a actualización técnica como aquella que posibilite las adaptaciones metodológicas, de seguimiento y evaluación que estos proyectos requieren.

Vigésimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a:

a) Gestionar y realizar de forma directa el proyecto, incluidas las ayudas del alumnado que pudieran establecerse.

b) Someterse a las comprobaciones que la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo pueda efectuar.

c) Hacer referencia a que estas acciones están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, que contendrán el logo institucional de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo».

2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo.

Vigésimo primero. Evaluación del alumnado.

1. Los procedimientos de evaluación asociados al desarrollo de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La evaluación de los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto, estarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el tutor o tutora laboral, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

3. Para el alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de formación en alternancia, la Administración educativa determinará las medidas a adoptar, en coordinación con el centro docente, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario.

4. Una vez finalizado el ciclo formativo, el secretario o secretaria del centro educativo certificará, con el visto bueno del titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo en régimen de alternancia indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas.

Vigésimo segundo. Seguimiento y evaluación del programa.

1. La Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos de formación profesional en alternancia aprobados.

2. El Servicio de Inspección educativa realizará, en el marco de las funciones que le corresponden, el seguimiento y supervisión del desarrollo de los programas de formación.

3. El profesorado con responsabilidad en el desarrollo, seguimiento y evaluación de estos proyectos de formación profesional en alternancia elaborarán una memoria informativa a la finalización de los mismos que recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- Información relativa al alumnado matriculado en los proyectos en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.
- Datos sobre alumnado que abandona o culmina con éxito los proyectos.
- Indicadores desagregados por sexo sobre el alumnado que participa, los ámbitos profesionales por sexo, su continuidad en el puesto de trabajo, inserción laboral del alumnado por sexo y ámbito, etc.

4. La administración educativa, a través de los centros docentes, realizará un seguimiento de la inserción laboral del alumnado participante en los proyectos en los dos años posteriores a la finalización del mismo.

Vigésimo tercero. Centros educativos que están desarrollando proyectos experimentales.

Aquellos centros docentes que en el curso escolar 2014-2015 estén desarrollando el segundo curso de los proyectos acogidos a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se convocan proyectos de carácter experimental de centros docentes públicos que imparten Formación Profesional para ofertar ciclos formativos en colaboración con empresas y entidades, continuarán con el desarrollo previsto, siempre que hayan cumplido los objetivos definidos en el proyecto.

Si en el curso 2014-2015 desean continuar con el proyecto de formación profesional en alternancia en el primer curso del ciclo formativo, con una nueva promoción, deben contar para ello con la aprobación tanto del departamento de familia profesional correspondiente y del Consejo Escolar debiendo comunicar por escrito a la Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo la intención de continuar. Además presentará un presupuesto diferenciado para la nueva promoción conforme a lo especificado en el apartado noveno.

Se comunicará, igualmente cualquier variación que se produzca respecto al proyecto experimental puesto en marcha, especialmente lo relacionado con los siguientes aspectos:

- Cambios en la configuración del ciclo formativo, indicando la temporalidad y secuencia de todos los módulos profesionales que se propongan desarrollar en alternancia entre el centro educativo y la empresa o totalmente en ésta, siguiendo las directrices recogidas en el apartado séptimo.
- Número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto.
- Bajas y altas de empresas o entidades colaboradoras.
- Cambios en la coordinación prevista entre el centro educativo y la empresa indicando, al menos, criterios para la organización de las tutorías tanto docentes como laborales, para la evaluación del alumnado participante y del proyecto y un calendario de actuaciones y reuniones definido.
- Cambios en el procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa, especificando la participación que tendrá la empresa en este proceso.
- Cualquier otro cambio que el centro docente considere importante y deba ser conocido por la Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo.

En cualquier caso requerirán autorización de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo.

Así mismo, estos centros deben acogerse a lo recogido en la presente orden para el proyecto que afecte a los alumnos o alumnas de primer curso.

Vigésimo cuarto. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares las direcciones de los centros educativos la competencia para la formalización de convenios con empresas o entidades que colaboren en la realización de proyectos de formación profesional en alternancia para el curso 2014/2015.

Vigésimo quinto. Aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados.

Los centros docentes privados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Vigésimo sexto. Desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Vigésimo séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración en materia de gestión electoral con el Ministerio del Interior.

Habiéndose suscrito, con fecha de 25 de noviembre de 2013, el Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del citado Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

A N E X O

Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Madrid, a 25 de noviembre de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. don Jorge Fernández Díaz, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra, el Consejero de Justicia e Interior, Sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, que ostenta la competencia en virtud del artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 1.h) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma del presente Convenio marco y, a tal efecto,

E X P O N E N

Que el principio de cooperación y colaboración consagrado, de manera implícita en la Constitución Española, y en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es un criterio informador que debe presidir las relaciones entre Estado y las Comunidades Autónomas en beneficio de ambos –SSTC 64/1982, 71/1983 y 104/1988–, sin que éste implique la extensión de las competencias estatales –SSTC 18/1982, 880/1985 y 96/1986–.

Que, de acuerdo con el principio de lealtad institucional establecido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas deben en sus relaciones: respetar el ejercicio legítimo de sus competencias; ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones; facilitar información para el ejercicio de sus competencias y prestar cooperación y asistencia activas a otras Administraciones Públicas para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que lo dispuesto en esta Ley se entiende sin perjuicio del ejercicio de las competencias reconocidas, dentro del respeto a la Constitución y a la presente Ley Orgánica, a las Comunidades Autónomas por sus respectivos estatutos en relación con las elecciones a las respectivas asambleas legislativas. Asimismo dispone que en aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado se aplican también a las elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas convocadas por éstas, los siguientes artículos

del Título I de esta Ley Orgánica: 1 al 42; 44; 44 bis; 45; 46.1, 2, 4, 5, 6 y 8; 47.4; 49; 50 1, 2 y 3; 51.2 y 3; 52; 53; 54; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 68; 69; 70.1 y 3; 72; 73; 74; 75; 85; 86.1; 87.2; 90; 91; 92; 93; 94; 95.3; 96; 103.2; 108.2 y 8; 109 a 119; 125 a 130; 131.2; 132; 135 a 152. Los restantes artículos del Título I de esta Ley tienen carácter supletorio de la legislación que en su caso aprueben las Comunidades Autónomas, siendo de aplicación en las elecciones a sus Asambleas Legislativas en el supuesto de que las mismas no legislen sobre ellos.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral (cuando se celebran de manera simultánea un proceso electoral cuyo poder convocante es el Gobierno de la Nación y uno, o varios, Gobiernos autonómicos), como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia (cuando se celebra únicamente un proceso electoral cuyo poder convocante es un Gobierno autonómico), justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que, en concreto, si bien cada una de las Administraciones es responsable de su proceso electoral y ostenta la competencia de anunciar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales respectivos, ambas partes se comprometen a favorecer la utilización conjunta de los sistemas de recogida, transmisión y totalización de los datos electorales (constitución de Mesas electorales, avances de participación, datos del escrutinio provisional, etc.) generados durante la jornada electoral. Asimismo, cabe señalar que el Ministerio del Interior tiene, con carácter exclusivo, todos los derechos de propiedad intelectual sobre las artes creativas y productos objeto de los contratos de las campañas institucionales, desarrolladas por este Departamento, así como los derechos de imagen, incluyendo su posible transformación.

Que se ha optado por la suscripción de un único Convenio de carácter multilateral, en lugar de la suscripción de Convenios de carácter bilateral, en aras del principio de igualdad y de la transparencia en las relaciones de colaboración y cooperación interinstitucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, el presente Convenio cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y su suscripción ha sido autorizada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas con fecha de 6 de mayo de 2013.

En virtud de ello, y en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente instrumento de colaboración es determinar actuaciones de colaboración en materia de gestión de procesos electorales que permitan a la Administración General del Estado y a las Administraciones Autonómicas gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos públicos necesarios para la gestión de los correspondientes procesos electorales, tanto en los supuestos de concurrencia electoral como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia (cuando se celebra únicamente un proceso electoral cuyo poder convocante es un Gobierno autonómico).

Los Convenios específicos de colaboración que se suscriban con motivo de los procesos electorales concretos serán preferentemente de carácter multilateral si bien, en su caso, también podrán suscribirse Convenios de naturaleza bilateral.

Segunda. Ámbito material de las actuaciones.

I. Supuestos de concurrencia electoral:

En los supuestos en los que, de acuerdo con la normativa electoral en vigor, se produzca la concurrencia de procesos electorales y consultas populares de competencia estatal y de procesos electorales y consultas populares de competencia autonómica, las Administraciones Públicas competentes actuarán teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Convocatoria de los Procesos Electorales:

El Ministerio del Interior facilitará la publicación de los Decretos de convocatoria de las correspondientes Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en el «Boletín Oficial del Estado», cuando estas se celebren el mismo día que un proceso electoral de ámbito estatal, y, para ello, pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las instrucciones que al respecto elabore el propio «Boletín Oficial del Estado».

2. Material electoral:

En los citados supuestos de concurrencia, y teniendo en cuenta que la Mesa electoral es común para los procesos que se celebren y que, por tanto, un mismo material electoral (urnas, cabinas, soportes señalizadores...) debe utilizarse tanto para procesos estatales como para procesos autonómicos, las Administraciones Públicas correspondientes se comprometen al suministro, en el caso de que sea necesario y previa solicitud formal por escrito con tres meses de antelación, de dicho material. La Administración competente que haga uso de dicho material prestado será responsable de la devolución en perfecto estado del mismo, y, en su caso, deberá asumir el coste de los desperfectos que hubieran podido producirse en el mismo.

3. Manuales para los miembros de las Mesas electorales:

En caso de concurrencia electoral nivel estatal/nivel autonómico el Manual para los miembros de las Mesas electorales, incluido, en su caso, el Manual para los miembros de Mesas Administradas Electrónicamente (MAE), será único y, una vez supervisado por la Junta Electoral Central y, en su caso, por la Junta Electoral autonómica competente, y aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la LOREG, por acuerdo del Consejo de Ministros y por el Consejo Ejecutivo de la correspondiente Comunidad Autónoma, será suministrado por el Ministerio del Interior.

4. Campañas institucionales:

En relación con las campañas institucionales, los poderes públicos convocantes podrán acordar que en una misma campaña se realicen alusiones a los distintos procesos electorales que se celebren de manera concurrente, siempre que no suponga coste adicional alguno para el poder público convocante que ponga a disposición la campaña institucional correspondiente.

Asimismo, en el caso de que las campañas institucionales incluyan referencias a todos los procesos electorales concurrentes, el Ministerio del Interior y las correspondientes comunidades autónomas podrán tomar las medidas necesarias para que el coste de las campañas sea asumido entre todos los poderes públicos convocantes.

El Ministerio del Interior tiene, con carácter exclusivo, todos los derechos de propiedad intelectual sobre las artes creativas y productos objeto de los contratos de las campañas institucionales desarrolladas por este Departamento, así como los derechos de imagen, incluyendo su posible transformación.

5. Representantes de la Administración:

1. La Administración General del Estado designa, a través de los Delegados y Subdelegados del Gobierno, a los Representantes de la Administración que se encargarán, entre otras funciones, de la asistencia necesaria a la Mesa electoral, de la transmisión de los datos relativos a la suficiencia del material electoral e incidencias que se produzcan durante la jornada electoral, la transmisión de los datos de participación y la transmisión de datos del escrutinio provisional correspondiente a las Elecciones Locales, a Cortes Generales, al Parlamento Europeo y en el caso de los Referéndums celebrados a nivel estatal.
2. Si las Administraciones Públicas estatal y autonómica acuerdan que el representante de la Administración sea único en el caso de los procesos electorales que se celebren de manera concurrente, la designación de estos representantes únicos deberá ser consensuada entre los Delegados/Subdelegados del Gobierno (Administración Periférica del Estado) y, en su caso, los Delegados provinciales, u cargo equiparable, de la correspondiente Administración autonómica o la persona representante del órgano con competencias en materia de gestión de procesos electorales y consultas populares designada por la Comunidad Autónoma, o persona en quien delegue.
3. En todos los casos en los que los Representantes de la Administración sean únicos, su retribución correrá a cargo de ambas Administraciones, y se reflejarán en el correspondiente Convenio específico que se suscriba con motivo de los procesos electorales concurrentes concretos.
4. En los casos de concurrencia electoral los Representantes de la Administración podrán desempeñar su función como transmisores de datos, a través de dispositivos móviles, tanto para las Elecciones gestionadas por la Administración General del Estado como para las correspondientes Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, en el supuesto de que ambas administraciones públicas lo estimen oportuno y en los términos establecidos por las mismas mediante Convenio específico que se suscriba con motivo de los procesos electorales concurrentes concretos, donde se concretará como se divide el pago del suplemento de sus retribuciones por el desempeño de estas funciones.
5. En los casos en los que los Representantes de la Administración se decidan que sean únicos, y sólo una de las Administraciones públicas, en la gestión de su proceso electoral, encomiende a esos Representante que actúen como trasmisores de datos a través de dispositivos móviles, dicha Administración asumirá todo el coste que suponga el suplemento de las retribuciones de los Representantes que sean transmisores de datos.

6. Uso compartido de tecnologías en la gestión electoral.

Los poderes públicos convocantes procurarán el uso conjunto de las tecnologías de la información al servicio del proceso, como pueden ser las aplicaciones informáticas o los dispositivos móviles para la transmisión de datos durante la jornada electoral, y, en general, el uso compartido de la infraestructura técnica para la captura, transmisión y difusión de los respectivos escrutinios provisionales.

7. Captura, transmisión, agregación y difusión de datos de participación electoral y de resultados del escrutinio provisional.

Con el objeto de introducir criterios de racionalización, eficiencia, eficacia y reducción del gasto público, el Ministerio del Interior, de acuerdo con las Comunidades Autónomas que suscriben el presente Convenio Marco de colaboración, con motivo de cada proceso electoral concurrente, podrán elaborar las propuestas para el diseño de un modelo o sistema común de transmisión de los datos electorales (constitución de Mesas electorales, avances de participación, resultados del escrutinio provisional...) que se generen durante la correspondiente jornada electoral y que permita su uso conjunto, así como las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Asimismo, el Ministerio del Interior, en los expedientes de contratación relativos a los contratos que firme con la empresa adjudicataria del contrato de difusión de resultados del escrutinio provisional, previo acuerdo de las partes, podrá prever la ampliación del servicio objeto del contrato a las Comunidades Autónomas que suscriban un Convenio específico.

Eso no obstante, cada una de las Administraciones responsable de su proceso electoral ostenta la competencia de anunciar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales respectivos

La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas correspondientes se comprometen a facilitar los avances de participación, los datos de participación y los resultados provisionales propios en tiempo real, para lo cual:

- La Administración General del Estado pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas firmantes los resultados provisionales del escrutinio del correspondiente proceso electoral de ámbito estatal en formato electrónico: online y por Intranet, en el lugar que establezcan las correspondientes Comunidades Autónomas.

- Cada Comunidad Autónoma pondrá a disposición de la Administración General del Estado los resultados autonómicos provisionales en formato electrónico: online y por Intranet, en el lugar que establezca la Administración General del Estado.

II. Elecciones autonómicas: supuestos en los que no haya concurrencia electoral.

1. Material electoral:

En virtud del principio de colaboración administrativa, las Comunidades Autónomas podrán solicitar a la Administración General del Estado el material electoral (urnas, cabinas, soportes señalizadores etc...) que se estime necesario para la celebración de las Elecciones a las correspondientes Asambleas Legislativas Autonómicas, y en los términos que se establezcan por ambas administraciones. En el caso de que se produzcan desperfectos en estos materiales electorales, la Administración Autonómica asumirá el coste de los mismos.

En el caso de los impresos y documentación electoral reutilizable, fabricados por la Administración General del Estado, se determinará en qué casos concretos procede su utilización por parte de las Administraciones Autonómicas, así como en qué costes habrán de ser asumidos por éstas en esos casos.

2. Campañas institucionales:

Las Comunidades Autónomas podrán asumir el coste de la adaptación de las artes creativas de las campañas elaboradas por el Ministerio del Interior, previa autorización de la correspondiente cesión de derechos.

3. Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Una vez convocadas las correspondientes Elecciones autonómicas, se iniciarán los trámites necesarios para la aprobación de un Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el alcance de las obligaciones de servicio público que se encomiendan al operador público Correos y Telégrafos, S. A., en las elecciones autonómicas correspondientes, para salvaguardar el normal desarrollo del proceso electoral. Las condiciones específicas para su ejercicio, la determinación del tratamiento prioritario de los envíos electorales, la gestión de los envíos postales de propaganda electoral así como el coste y financiación de las obligaciones de servicio público encomendadas, entre otras cuestiones, quedarán delimitadas en el Anexo que acompañará a dicho Acuerdo con el fin de lograr la debida eficacia en la actuación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

4. Voto CERA.

El Ministerio del Interior establecerá los contactos que se estimen oportunos con el fin de facilitar la gestión del procedimiento de voto regulado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tercera. Aportaciones de las partes.

1. La Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, con cargo a su presupuesto asumirá los costes generados por la gestión de los procesos electorales en los que el Gobierno de la Nación es el poder convocante.

Las Comunidades Autónomas asumirán con cargo a sus respectivos presupuestos, los costes que se deriven para las Comunidades Autónomas de la gestión de los procesos electorales en los que el correspondiente Gobierno autonómico sea el poder convocante.

El coste del dispositivo de seguridad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en aquellas Comunidades Autónomas que no tienen competencias en esta materia, correrá a cargo de la Administración General del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio Marco, se podrán determinar a través de los correspondientes Convenios específicos de colaboración, las aportaciones que las partes harán con cargo a sus respectivos presupuestos.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del presente Convenio marco cuyos integrantes serán:

Por el Ministerio del Interior:

- El/la Directora/a General de Política Interior.

- La persona o personas designadas por el/la directora/a General de Política Interior para asistir a las reuniones de la Comisión

Por las Comunidades Autónomas que suscriban este Convenio Marco:

- La persona representante del órgano con competencias en materia de gestión de procesos electorales y consultas populares designada por la Comunidad Autónoma, o persona en quien delegue.

- El personal técnico que la persona titular del órgano correspondiente de cada Comunidad Autónoma decida designar para asistir a las reuniones de la Comisión.

2. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

3. Entre las funciones que corresponden a la Comisión de Seguimiento se incluyen:

a) Articular la colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de gestión electoral, para contribuir a una mayor eficacia y eficiencia en dicha gestión, a través de la homogeneización de criterios técnicos, de la optimización de recursos, así como del intercambio de información sobre los procesos electorales.

b) Elaborar borradores de proyectos de Convenios de colaboración específicos, de carácter multilateral, de desarrollo del presente Convenio Marco.

Quinta. Naturaleza administrativa y resolución de controversias.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 4.1.c) de dicho texto legal.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Vigencia y resolución anticipada.

El presente Convenio marco entrará en vigor desde el momento de su firma y su vigencia finalizará el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Este Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o por denuncia formulada por escrito, en cualquier momento, por cualquiera de las partes, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto, y por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados. El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz. El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Consejerías competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Habiéndose suscrito, con fecha de 16 de mayo de 2014, el Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Consejerías competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas del País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y las ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del citado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

A N E X O

Convenio Marco de colaboración en la gestión de emergencias, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y las Consejerías competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas del País Vasco, Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y las ciudades de Ceuta y Melilla

R E U N I D O S

Don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, como representante legal de la Consejería conforme dispone el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.h) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Las partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíproca capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración, bastante en derecho para formalizar el mismo, con el objeto que a continuación se reseña, y en su virtud hacen las siguientes:

M A N I F E S T A C I O N E S

Primera. Que la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, con su normativa de desarrollo, y los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas, han configurado, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, un Sistema Nacional de Protección Civil fundamentado en los principios informadores siguientes: responsabilidad, autonomía de organización y de gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Segunda. Que la gestión de emergencias comporta la disposición, en el momento adecuado, de medios y recursos de intervención para el socorro de la población afectada, la seguridad de los bienes y la integridad del medio ambiente.

Tercera. Que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, disponen de servicios especializados con capacidad para actuar en emergencias, suficientes, en su conjunto, para hacer frente a cualquier emergencia que pueda ocurrir, con probabilidad razonable, en el territorio español.

Cuarta. Que la Administración General del Estado contribuye a la resolución de las actuaciones de emergencia con la aportación de medios y recursos, de conformidad con la normativa vigente y según se establece en los Planes Estatales de Protección Civil respecto a las funciones de apoyo que la Administración estatal tiene encomendadas.

Quinta. Que la experiencia ha puesto repetidamente de manifiesto como las Administraciones de las Comunidades Autónomas ponen a disposición de la Comunidad Autónoma afectada por una emergencia grave los medios de intervención de que disponen, ayuda que se ha hecho efectiva en múltiples ocasiones.

Sexta. Que la experiencia también demuestra la existencia de obstáculos de carácter técnico, económico u organizativo, que dificultan la puesta en práctica de ese principio de solidaridad interterritorial en la aportación de medios de intervención en emergencias, si bien, estos obstáculos podrían eliminarse o, al menos, atenuarse, con la adecuada organización y una preparación previa de los medios necesarios, consiguiéndose así mejorar la eficiencia global del sistema nacional de protección civil.

Séptima. Que mediante una Decisión del Consejo de la Unión Europea 2001/792/CE, del 23 de octubre de 2001, se estableció «Un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil», desarrollada por las Decisiones del Consejo de la UE: 2004/277/CE, 2007/779/CE, 2008/ 73/CE y 2010/481 EU.

Octava. Que los fundamentos del Mecanismo Comunitario pueden servir, con las adaptaciones que resulten necesarias, para establecer un sistema de colaboración y apoyo mutuo en la gestión de emergencias en territorio español, en el que participen la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a la vez que facilitar la participación efectiva de los servicios de emergencia de las Administraciones públicas españolas en el citado Mecanismo Comunitario.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, las partes, convienen en firmar el presente Convenio Marco de Colaboración, en el desempeño de sus respectivas funciones y competencias, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objetivo.

El presente Convenio tiene por finalidad la mejora de la cooperación entre la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior y los organismos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas firmantes, en la aportación de medios útiles para la gestión de situaciones de grave riesgo y emergencia, de conformidad con la normativa vigente en el ámbito de protección civil.

Segunda. Alcance.

1. El presente Convenio está destinado a procurar la mejor protección de personas, bienes y medio ambiente, en caso de emergencia ocurrida en territorio español y que no haya sido declarada de interés nacional. No obstante, podrá aplicarse asimismo en caso de emergencias de interés nacional cuando sea considerado necesario por el Ministerio del Interior.

2. El Convenio será también de aplicación, a instancias del Ministerio del Interior, cuando deban aportarse medios de intervención para ayuda al exterior en el marco del Mecanismo Comunitario de Cooperación Reforzada en el ámbito de la Protección Civil, instituido por la Decisión del Consejo 2001/792/CE, o en función de Acuerdos y Tratados internacionales en vigor, o se haga uso del Mecanismo para obtener ayuda en caso de emergencia en territorio español.

3. La puesta en práctica del Convenio será sin perjuicio de los convenios o protocolos de cooperación que, de conformidad con la legislación vigente, estén en vigor o puedan establecerse entre Comunidades Autónomas, o entre éstas y el Ministerio del Interior.

4. El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes y será desarrollado, para facilitar su aplicación, mediante la suscripción de Convenios Específicos, de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima.

Tercera. Actividades objeto del Convenio.

Serán actividades objeto del Convenio las siguientes:

1. Establecimiento y gestión de un sistema común de comunicación, de tipo correo electrónico, para la transmisión de solicitudes y ofertas de medios de actuación en emergencias y la información vinculada a las mismas.

2. Determinación de los Centros de Coordinación (uno por cada Comunidad Autónoma), con servicio las 24 horas, que habrán de ser enlazados, entre sí y con la Sala Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por el sistema común de comunicación.

3. Prestación de equipos de actuación y/o de asesoramiento técnico a la Comunidad Autónoma afectada.

4. Apoyo logístico para el traslado de los equipos movilizados a la Comunidad Autónoma afectada.

5. Caracterización de los equipos de actuación y de asesoramiento técnico de acuerdo con sus capacidades de actuación y autosuficiencia logística.

6. Establecimiento de un Programa de Formación y Ejercicios, destinado al personal de los equipos.

7. Organización de jornadas técnicas y seminarios de interés para el mejor desarrollo de las previsiones del Convenio.

8. Establecimiento de las medidas que faciliten el enlace con el Mecanismo Comunitario de Cooperación en el ámbito de la Protección Civil de la Unión Europea.

9. Cualquier otra actividad que contribuya eficazmente a la consecución del objetivo especificado en la estipulación primera del presente Convenio.

Cuarta. Funciones a desempeñar por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias desempeñará en el marco del Convenio, las funciones siguientes:

1. Adoptar las medidas necesarias para que su Sala Nacional de Emergencias, con servicio las 24 horas, pueda ponerse al servicio del sistema, en condiciones idóneas.

2. Crear y mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento el sistema común de comunicación

3. Facilitar el transporte y otras medidas de apoyo logístico que requiera el traslado de equipos de actuación y de personal de asesoramiento, a la Comunidad Autónoma afectada y el correspondiente repliegue, una vez finalizadas las tareas de ayuda.

4. Recabar de las autoridades competentes las autorizaciones de tránsito por carretera, de una Comunidad Autónoma a otra, de vehículos especiales que formen parte del equipamiento de ayuda de emergencia.

5. Instituir, en colaboración con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas, un programa de formación común que incluya cursos y ejercicios conjuntos, destinado a mejorar la coordinación de las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil, garantizando la compatibilidad y la complementariedad entre los equipos de intervención.

6. Establecer, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un programa de jornadas técnicas y seminarios que permita aprovechar los conocimientos adquiridos en las intervenciones realizadas.

7. Promover, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la adopción de criterios comunes relativos a caracterización de los equipos de actuación y de asesoramiento técnico, de acuerdo con sus capacidades operativas y autosuficiencia logística.

8. Establecer y mantener una base de datos sobre equipos de actuación, expertos y otros medios, de los que pueda disponerse a los fines del Convenio de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo.

9. Informar a la Comisión Europea, de acuerdo con las normas establecidas por la misma, acerca de los equipos de actuación y los expertos disponibles para actuar según lo previsto en el Mecanismo Comunitario de Cooperación Reforzada en el ámbito de la protección civil.

10. Promover y facilitar la participación de personal designado por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en las actividades formativas organizadas por la Comisión Europea en el marco del Mecanismo Comunitario de Cooperación Reforzada en el ámbito de protección civil.

Quinta. Funciones de los Órganos competentes en materia de Protección Civil de las Comunidades Autónomas.

Los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas firmantes del Convenio, desempeñarán, en el marco del mismo, las funciones siguientes:

1. Determinar previamente los equipos y medios de actuación que, en su caso, puedan movilizar, para actuaciones fuera de su ámbito territorial, en un tiempo no superior a doce horas, y establecer aquellos que

podrían estar disponibles para su actuación en el marco del Mecanismo Comunitario de Cooperación Reforzada en el ámbito de protección civil.

2. Proporcionar a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la información general relevante sobre los citados equipos, así como sobre otros medios útiles para la atención de emergencias, y actualizar esa información cuando sea necesario.

3. Designar los Centros de Coordinación Operativa, con servicio las 24 horas, que deberán actuar a los efectos del Convenio.

4. Disponer las medidas adecuadas para asegurar la utilización del sistema común de comunicación, de acuerdo con los procedimientos que para ello se establezcan.

5. Adoptar las medidas adecuadas para facilitar, si así se decidiera por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, la pronta movilización de equipos u otros medios de actuación en emergencias.

6. Participar en la preparación y desarrollo del Programa de Formación Común y en los ejercicios y simulacros conjuntos, así como en las jornadas técnicas y seminarios que se efectúen para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

Al órgano competente de una Comunidad Autónoma en la que tenga lugar una situación de emergencia le corresponde:

a) Informar acerca de la situación de emergencia a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, con el fin de que puedan adoptar las medidas que procedan para atender posibles solicitudes de ayuda.

b) Cursar las solicitudes de ayuda conforme a los procedimientos establecidos en el presente Convenio.

c) Utilizar para la transmisión de dichas informaciones y de las solicitudes de ayuda, el sistema común de comunicación.

Sexta. Criterios generales de actuación en emergencias.

El proceso de solicitud y aportación de medios de actuación en emergencias no declaradas de interés nacional, seguirá la secuencia siguiente:

1.º Cuando se produzca una situación de emergencia en una Comunidad Autónoma, el órgano competente de la misma en materia de protección civil podrá solicitar ayuda a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y al resto de las Comunidades Autónomas, a través del sistema común de comunicación, detallando lo más posible el tipo de ayuda requerida.

2.º Cada Comunidad Autónoma determinará la ayuda disponible en ese momento e informará a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias acerca de los medios que está en disposición de proporcionar en un tiempo no superior a doce horas, así como acerca de las características de dichos medios y las condiciones de prestación de los mismos.

3.º La Dirección General de Protección Civil y Emergencias, establecerá una propuesta de medios, la cual será inmediatamente comunicada a la Comunidad Autónoma afectada, a través del sistema común de comunicación.

4.º Aceptada dicha oferta, total o parcialmente, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma afectada por la emergencia, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias coordinará con las Comunidades Autónomas el envío de la ayuda aceptada, estableciéndose las necesidades logísticas adecuadas para ello.

5.º La dirección de las intervenciones de ayuda será competencia del órgano designado por la Comunidad Autónoma afectada, el cual marcará las directrices y, si fuera necesario, los límites de las tareas confiadas a los equipos de actuación, sin entrar en los detalles de su ejecución, que correrán a cargo de los diferentes responsables de los equipos. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias facilitará, si fuera necesario y a solicitud del órgano de dirección de la emergencia, el enlace operativo entre éste órgano y los equipos de actuación aportados.

6.º Durante el tiempo en que los equipos de actuación aportados por el sistema de ayuda permanezcan actuando, el órgano de dirección de la Comunidad Autónoma que recibe la ayuda deberá mantener informadas a la Dirección General de Protección Civil de Emergencias y a las entidades que hubieran aportado los equipos, acerca de la evolución de la situación.

7.º Cuando la ayuda deje de ser necesaria, el órgano competente de la Comunidad Autónoma afectada lo comunicará a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la cual organizará, de acuerdo con las entidades que hubieran aportado medios de intervención, el apoyo logístico necesario para facilitar el repliegue de los equipos que correspondan. De igual modo, las entidades que hubieran aportado medios de intervención podrán recabar su retorno, siempre que lo consideren necesario para atender situaciones de emergencia en su propio territorio.

8.º En el caso de una emergencia declarada de interés nacional o que ocurra fuera del territorio español e intervenga el Mecanismo Comunitario de Cooperación en Protección Civil, la solicitud de equipos de actuación será formulada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Séptima. Convenios específicos.

Dentro del presente Convenio Marco, se establecerán Convenios Específicos que contribuyan a la mejor implantación de las previsiones del mismo y en particular acerca de las actividades enumeradas en la estipulación tercera.

Deberá ser necesariamente objeto de Convenio Específico cualquier acuerdo alcanzado en aplicación del presente Convenio Marco que implique obligaciones de gasto para cualquiera de las partes.

Estos Convenios Específicos deberán seguir los trámites legalmente establecidos con carácter previo a su firma y si fuese preciso en su desarrollo la contratación de obras, servicios o suministros, se regirán por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, de contratos del sector público.

Octava. Criterios para la atribución de gastos de las Intervenciones.

Los Convenios Específicos que se elaboren tendrán en cuenta, en lo relativo a la atribución de gastos de las intervenciones, los criterios siguientes:

1. Como regla general, la ayuda se prestará de forma gratuita. No obstante, los titulares de los medios de asistencia podrán, en casos concretos, condicionar la ayuda al resarcimiento de determinados gastos por parte de la Comunidad Autónoma que recibe la ayuda.

2. Los gastos de apoyo logístico para facilitar el traslado a la Comunidad Autónoma afectada y el repliegue ulterior de medios de intervención, así como los de aseguramiento del personal movilizado, ante la eventualidad de accidentes durante el periodo de actuación, estarán a cargo, en la medida que sus presupuestos lo permitan, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

3. Durante el transcurso de la intervención, la Comunidad Autónoma afectada por la emergencia proveerá los medios de transporte necesarios y se ocupará del alojamiento y manutención de los equipos de ayuda. No obstante, se tenderá a que los equipos de ayuda sean autosuficientes logísticamente durante un periodo razonable.

4. En el caso de emergencias declaradas de interés nacional todos los gastos anteriormente referidos estarán a cargo de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Novena. Compensación por daños.

1. La Comunidad Autónoma afectada por la situación de emergencia responderá de los daños que pudieran haberse causado por los equipos de actuación como consecuencia de las operaciones de ayuda y renunciará a cualquier reclamación de compensación a los titulares de los equipos, a menos que se pruebe la existencia de dolo, culpa o negligencia grave.

2. Los titulares de los medios de ayuda renunciarán a la reclamación, a la Comunidad Autónoma a la que se presta asistencia, por daños que pudieran producirse en dichos medios. No obstante, los citados titulares podrán condicionar la ayuda a que la Comunidad Autónoma asistida se haga cargo de los gastos correspondientes al aseguramiento de dichos medios durante el periodo de asistencia.

Décima. Comisión de Seguimiento y Comisiones Técnicas.

1. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que tendrá por finalidad velar por el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio Marco de colaboración.

Estará compuesta por dos representantes (titular y suplente) designados por cada una de las partes y tendrá las funciones siguientes:

a) Interpretar el presente Convenio Marco y evaluar su cumplimiento.

b) Crear las Comisiones Técnicas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio Marco de colaboración.

c) Someter propuestas de Convenios Específicos de colaboración, previstos en la estipulación séptima, a la consideración y, en su caso, aprobación de las partes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, en la sede del Ministerio del Interior o en la que se acuerde por la Comisión, y cuando así lo solicite alguna de las partes por causa justificada.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se acordarán por mayoría de, al menos, dos tercios de los miembros de la Comisión.

2. Comisiones Técnicas de desarrollo y puesta en práctica.

Las Comisiones Técnicas tendrán como finalidad:

- a) Elaborar propuestas de Convenios Específicos y otros acuerdos de carácter técnico que faciliten la consecución de los objetivos del Convenio.
- b) Efectuar el seguimiento del desarrollo de los Convenios Específicos e informar de ello a la Comisión de Seguimiento.

La composición de las Comisiones Técnicas será determinada por la Comisión de Seguimiento, pudiendo incluirse en las mismas y según se determine en cada caso, además de los representantes de las partes firmantes del Convenio Marco, personal experto, con funciones de asesoramiento.

Undécima. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio Marco tiene carácter administrativo y se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los principios y criterios de esta Ley podrán aplicarse para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente convenio, que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima. Duración.

El presente Convenio Marco de colaboración surtirá efectos en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogables tácitamente por periodos iguales.

Cualquiera de las partes firmantes del Convenio podrá separarse del mismo, con la única condición de comunicar su deseo a las otras partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que tal separación haya de hacerse efectiva, sin que por ello la duración del Convenio se vea alterada para las partes restantes.

Cualquier Comunidad Autónoma que no sea parte inicial del Convenio podrá incorporarse al mismo manifestando su deseo a las partes. La incorporación surtirá efectos desde la fecha de firma del mismo y por el tiempo que reste hasta su finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados. El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz. El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal relacionado en el apartado segundo de la presente Resolución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 129, de 6 de julio). Finalmente, por Orden de 1 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, se encuentran aún pendientes de resolución judicial firme algunos de los recursos presentados. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014 y, no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se propuso por la Comisión de Selección la relación de aspirantes aprobados en ejecución de sentencia con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 2 de abril de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril), se hizo público el listado formado por los 28 aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encontraban pendientes de sentencia firme, y se ofertaron vacantes a las personas que, en ejecución de sentencias, se encontraban incluidos en el mismo.

Realizado el acto de presentación de documentación y elección de destino el pasado 23 de abril en la sede de esta Dirección General, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado medio opción trabajo Social, de los aspirantes que habiendo acudido a dicho acto, no tenían tal condición.

Con posterioridad a dicho acto, ha recaído sentencia firme en varios de los recursos contencioso-administrativos interpuestos, habiendo sido elaborado por la Comisión de Selección un nuevo listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por el recurrente pendiente de sentencia firme, por lo que procede, respecto a las nuevas personas incluidas, dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio,

por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Hacer público el nuevo listado de aspirantes aprobados que han obtenido una puntuación superior a la máxima de las pretendidas por aquellos opositores en cuyo recurso no ha recaído sentencia firme, como consecuencia de la baremación de méritos reconocida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a las personas que, en ejecución de resoluciones judiciales firmes, figuran en el nuevo listado de aspirantes aprobados, comprendidas entre los números de orden 29 y 44, ambos inclusive.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 21 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes que se ofertan son las que, incluidas en el Anexo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 2 de abril de 2014, no han sido adjudicadas a los aspirantes en el acto único de presentación de documentación y elección de destino celebrado el 23 de abril de 2014 y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm. Vacantes | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|---------------|-------|-------------|-----------|----------------------------|--------|--|-----------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Especifico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: O DE VACANTES EJECUCION SENTENCIAS B2010

CONSEJERIA/ ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

CENTRO DESTINO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA SEVILLA

427810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 COOP.EMP. FORM.OC. 18 X---- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---------------------------|-------------------|-------------|----------------|--------------|----------------------------|------------------|--|------------------------------|---------------------|-------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Especifico RFIDP | EUROS | |
| CONVOCATORIA: O DE VACANTES EJECUCIÓN SENTENCIAS B2010 | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL ALMERIA | | | | | | | | | | | | |
| 1672710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 8 | F | PC,SO | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 8 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ CADIZ | | | | | | | | | | | | |
| 1673910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 5 | F | PC,SO | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 5 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÓRDOBA CÓRDOBA | | | | | | | | | | | | |
| 1674910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 | F | PC,SO | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA GRANADA | | | | | | | | | | | | |
| 11451710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 7 | F | SO,PC | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL ADS-FUNCIONAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 7 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL HUELVA HUELVA | | | | | | | | | | | | |
| 1608210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 | F | PC,SO | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 4 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAEN JAEN | | | | | | | | | | | | |
| 1612110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 | F | PC,SO | A2 | P-A22 | ASUNTOS SOCIALES | 18 | X---- | 4.801,08 | | DPL. TRABAJO SOCIAL |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: | | 2 | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA | | | | | | | | | | | | |

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|-----------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Especifico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: O DE VACANTES EJECUCIÓN SENTENCIAS B2010

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEP AND. MÁLAGA MÁLAGA
 11272510 TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA..... 2 F SO,PC A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL ADS-FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA
 1616710 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA
 1621410 TITULADO GRADO MEDIO..... 16 F PC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 54

PLAZAS TOTALES: 55

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------|--|----------|--|---------------|
| 1 DATOS PERSONALES | | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| D.N.I. O PASAPORTE | FECHA DE NACIMIENTO | DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO | | | CÓDIGO POSTAL |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | TELÉFONO | DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

| | | | | | |
|--|--------|---|--------------|------------------------------------|--|
| 2 CONVOCATORIA | | | | | |
| GRUPO | CUERPO | | ESPECIALIDAD | Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA | |
| CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA | | | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. | | <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. | | | |
| <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. | | <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. | | | |

| | | | |
|---|--|----------------------|---------------------|
| 3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA | | | |
| TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | | CENTRO DE EXPEDICIÓN | FECHA DE EXPEDICIÓN |

| 4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA | | | | | | | |
|--|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|
| Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE |
| 1 | | 21 | | 41 | | 61 | |
| 2 | | 22 | | 42 | | 62 | |
| 3 | | 23 | | 43 | | 63 | |
| 4 | | 24 | | 44 | | 64 | |
| 5 | | 25 | | 45 | | 65 | |
| 6 | | 26 | | 46 | | 66 | |
| 7 | | 27 | | 47 | | 67 | |
| 8 | | 28 | | 48 | | 68 | |
| 9 | | 29 | | 49 | | 69 | |
| 10 | | 30 | | 50 | | 70 | |
| 11 | | 31 | | 51 | | 71 | |
| 12 | | 32 | | 52 | | 72 | |
| 13 | | 33 | | 53 | | 73 | |
| 14 | | 34 | | 54 | | 74 | |
| 15 | | 35 | | 55 | | 75 | |
| 16 | | 36 | | 56 | | 76 | |
| 17 | | 37 | | 57 | | 77 | |
| 18 | | 38 | | 58 | | 78 | |
| 19 | | 39 | | 59 | | 79 | |
| 20 | | 40 | | 60 | | 80 | |

| | |
|------------------------------------|--|
| 5 LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| En a de de | |
| El/la solicitante | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de junio de 2014, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011 fueron publicados los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, don Antonio Mateos Vera interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 287/12, por la que estima el citado recurso, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 28 de marzo de 2014, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

Por otra parte, don Antonio Mateos Vera participó en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros de 2013, resultando seleccionado por la especialidad de música y nombrado funcionario en prácticas por Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Como consecuencia de la estimación del citado recurso, por Orden de 22 de abril de 2014 se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, validando el resultado de la fase de prácticas para la que fue nombrado por Orden de 22 de julio de 2013 y retrotrayendo sus efectos a 31 de agosto de 2012.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a don Antonio Mateos Vera, con DNI 74835044-J, en la lista del personal declarado apto en la fase de prácticas del citado procedimiento selectivo, por la especialidad de música, con una puntuación global de 7,5492.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 12 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de junio de 2014, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 24 de julio de 2007 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña M.ª del Pilar Adamuz Cañada interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. 150/10, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

Como consecuencia de la estimación del citado recurso, por Orden de 21 de octubre de 2013 se procedió al nombramiento provisional como funcionaria en prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente, en el sentido de incluir a doña María del Pilar Adamuz Cañada, con DNI 74635817-N, por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 8,1373.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Sevilla, 13 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Adjunto a Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión del puesto de trabajo de Adjunto a Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, aportando a tales efectos certificado de Secretaría sobre Acuerdo de Pleno, de fecha 25 de septiembre de 2013.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, queda comprobado que el citado puesto está vacante.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, aplicables en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Adjunto a Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería de la plantilla del Ayuntamiento de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscribir la mencionada supresión en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2082/2012, de 2 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Lucía Parra Campos participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, así como contra la Orden de 19 de febrero de 2009, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada presentado, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 134/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2082/2012, de 2 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucía Parra Campos contra la Orden de 19 de febrero de 2009, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes en las pruebas selectivas de acceso libre para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), anulando el acto impugnado y declarando el derecho de la actora a que se le otorguen un total de 38,8 puntos más de los otorgados por la Comisión de Selección en atención a la experiencia profesional desarrollada por la actora, de conformidad con lo previsto en la base 3.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, condenando a la Administración a pasar por dicha declaración con las consecuencias inherentes a la misma en orden a la ubicación del recurrente en la lista de aspirantes de las pruebas selectivas, declarándose que los efectos jurídicos, económicos y administrativos derivados de la nueva puntuación deben producir sus efectos en los mismos términos que lo produjeron respecto del resto de los aspirantes del proceso de selección, en particular desde la fecha de nombramiento y toma de posesión de los mismos para el caso de proceder la superación del proceso de selección por el recurrente a la vista de la nueva puntuación asignada. Sin costas.»

Mediante providencia de 13 de marzo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno

de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Lucía Parra Campos, con número de orden 3 y una puntuación de 155,8873 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1603810, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña Lucía Parra Campos, con DNI núm. 27.511.431, con una puntuación final en el proceso selectivo de 155,8873 puntos, así como el número de orden 3, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1603810, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 24 de octubre de 2006.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Lucía Parra Campos deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1064/2011, de 25 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2178/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Rosario Martín Torrejón participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2178/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1064/2011, de 25 de abril, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de doña Rosario Martín Torrejón, contra la desestimación presunta del recurso de alzada por ella interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010) (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006), anulando la resolución recurrida únicamente en el sentido de declarar que a la señora Martín Torrejón se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para el Ayuntamiento de Estepa desde el 2 de octubre de 1989 hasta el 30 de junio de 1994, y para la Mancomunidad de la Comarca de Estepa desde el 1 de julio de 1994 hasta la actualidad (hasta el 1 de diciembre de 2004, Base Tercera 3 de la Convocatoria) como Trabajadora Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 180 meses que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 36 puntos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 24 de octubre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Rosario Martín Torrejón, con número de orden 19 y una puntuación de 141.9831 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1621410, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña Rosario Martín Torrejón, con DNI núm. 52.250.443, con una puntuación final en el proceso selectivo de 141,9831 puntos, así como el número de orden 19, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1621410, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión doña Rosario Martín Torrejón deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1858/2012, de 4 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Diego Cancela García participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2245/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1858/2012, de 4 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio en nombre y representación de don Diego Cancela García, contra la resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes en las pruebas selectivas de acceso libre para el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010), anulando el acto impugnado y declarando el derecho de la actora a que se le otorguen un total de 36,2 puntos más de los otorgados por la Comisión de selección en atención a la experiencia profesional desarrollada para los Ayuntamientos de Barbate y del Puerto de Santa María por tiempo de 181 meses como trabajadora social, de conformidad con lo previsto en la base 3.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, lo que supone, condenando a la Administración a pasar por dicha declaración con las consecuencias inherentes a la misma en orden a la ubicación del recurrente en la lista de aspirantes de las pruebas selectivas. Sin costas».

Mediante providencia de 27 de febrero de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura don Diego Cancela García con número de orden 9 y una puntuación de 151,5962 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita el puesto código SIRhUS 1673910, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a don Diego Cancela García, con DNI núm. 31.659.263-Q, con una puntuación final en el proceso selectivo de 151,5962 puntos, así como el número de orden 9, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1673910, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Diego Cancela García, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 858/2012, de 27 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2247/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María Dolores Galindo Bas participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2247/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 858/2012, de 27 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de doña María Dolores Galindo Bas, y declaramos el derecho de la actora a que le sea valorado el mérito de experiencia por trabajo desarrollado en los términos que se expone en el Fundamento de Derecho Tercero que antecede, debiendo la Administración demandada reconocer cuantas consecuencias se deriven de la mayor puntuación que se ha de atribuir a dicha partícipe y proceder de acuerdo con las mismas. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 8 de octubre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña María Dolores Galindo Bas con número de orden 2 y una puntuación de 162,2026 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 8787010, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña María Dolores Galindo Bas, con DNI núm. 21.971.963-V, con una puntuación final en el proceso selectivo de 162,2026 puntos, así como el número de orden 2, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 8787010, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Dolores Galindo Bas deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1084/2012, de 26 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2249/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María Leticia Gómez-Córdoba Sánchez participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2249/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1084/2012, de 26 de marzo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de doña María Leticia Gómez-Córdoba Sánchez, debemos anular y anulamos el acto administrativo impugnado y debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a que por la Comisión de Valoración se proceda, conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, al cómputo de los méritos indebidamente no valorados reconociéndole las consecuencias que de ello se deriven, incluida la asignación de la plaza que le corresponda en función de la puntuación y con efectos desde que se le hubo de adjudicar. Sin expresa imposición de costas».

Mediante Providencia de 25 de marzo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña María Leticia Gómez-Córdoba Sánchez con número de orden 14 y una puntuación de 146,3678 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1672710, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña María Leticia Gómez-Córdoba Sánchez, con DNI núm. 27.514.970-R, con una puntuación final en el proceso selectivo de 146,3678 puntos, así como el número de orden 14, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1672710, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Leticia Gómez-Córdoba Sánchez deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Miguel Ángel Madrigal Marzo participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, así como contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2183/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Madrigal Marzo, doña María del Pilar Molina Hernández y doña Juana Pérez Villar, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010) (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006), y contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), publicada en el BOJA número 185, de 22 de septiembre de 2006, anulando las resoluciones recurridas únicamente en el particular y sentido de:

1. Declarar que a don Miguel Ángel Madrigal Marzo se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para la Diputación de Jaén y la Universidad Popular Municipal de Jaén, como Trabajador Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 131 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 26,2 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

2. Declarar que a doña María Pilar Molina Hernández se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para el Servicio Andaluz de Salud, y Consejerías de Educación y Ciencia, así como de Salud y Servicios Sociales, como Trabajadora Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 206 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 41,20 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

3. Declarar que a Doña Juana Pérez Villar se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para el Servicio Andaluz de Salud, como Trabajadora Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 225 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 45 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

4. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de 12 de noviembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En

consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura don Miguel Ángel Madrigal Marzo con número de orden 21 y una puntuación de 141,3717 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita el puesto código SIRhUS 1612110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a don Miguel Ángel Madrigal Marzo, con DNI núm. 26.203.487-R, con una puntuación final en el proceso selectivo de 141,3717 puntos, así como el número de orden 21, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1612110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Miguel Ángel Madrigal Marzo deberá realizar la declaración

a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3669/2012, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2551/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Isabel Rodríguez Marín participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2551/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3669/2012, de 17 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «2. Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Rodríguez Marín contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (B2010), (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006), anulando las resoluciones recurridas únicamente en el particular sentido de declarar que a doña Isabel Rodríguez Marín se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para la Consejería de Trabajo e Industria, Asuntos Sociales e Igualdad y Bienestar Social durante 164 meses de experiencia profesional en el mismo Cuerpo, especialidad o cuerpo homólogo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 11 de julio de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Isabel Rodríguez Marín con número de orden 10 y una puntuación de 149,8932 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1616710, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña Isabel Rodríguez Marín, con DNI núm. 33.366.801-B, con una puntuación final en el proceso selectivo de 149,8932 puntos, así como el número de orden 10, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1616710, denominado «Titulado Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Isabel Rodríguez Marín, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2422/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/2008.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Isabel Fernández Valera participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, así como contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 927/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2422/2012, de 30 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso-contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis García Valdecasas Conde, en nombre y representación de doña Isabel Fernández Valera, y declaramos el derecho de la actora a que por la Comisión de Selección le sea valorado en los mismos términos que se autobarema en la solicitud de participación, los méritos consistentes en trabajo desarrollado para la Administración Pública a razón de 0,20 puntos por mes trabajado (20,37 puntos), así como 0,30 puntos más por impartición de cursos. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Posteriormente, por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, se acuerda rectificar el fallo de la citada sentencia.

Mediante Providencia de 13 de junio 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Isabel Fernández Valera con número de orden 8 y una puntuación de 152,0656 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

En dicho acto la interesada no realizó ninguna manifestación de disconformidad con su puntuación y número de orden, solicitando el puesto código SIRhUS 1672710, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Como consecuencia del referido Auto, con fecha 27 de mayo de 2014 se reúne la Comisión de Selección, levantándose Acta mediante la que se modifica la puntuación de doña Isabel Fernández Valera, resultando una puntuación total de 155,4656.

Con fecha 24 de junio de 2014 se elabora nuevo listado de aprobados que han obtenido una puntuación superior a la máxima de las pretendidas por aquellos opositores en cuyo recurso no ha recaído sentencia firme, en el que figura la interesada con número de orden 4 y una puntuación de 155,4656 puntos.

No obstante lo anterior, la nueva puntuación otorgada a la interesada no afecta a la adjudicación de plazas efectuada en el acto único celebrado el día 23 de abril de 2014, por cuanto a la misma se le adjudicó la plaza solicitada en primer lugar.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña Isabel Fernández Valera, con DNI núm. 27.508.641-C, con una puntuación final en el proceso selectivo de 155,4656 puntos, así como el número de orden 4, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1672710, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Isabel Fernández Valera, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María del Pilar Molina Hernández participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, así como contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2183/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 593/2012, de 20 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Madrigal Marzo, doña María del Pilar Molina Hernández y doña Juana Pérez Villar, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006), y contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), publicada en el BOJA número 185, de 22 de septiembre de 2006, anulando las resoluciones recurridas únicamente en el particular y sentido de:

1. Declarar que a don Miguel Ángel Madrigal Marzo se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para la Diputación de Jaén y la Universidad Popular Municipal de Jaén, como Trabajador Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 131 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 26,2 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

2. Declarar que a doña María Pilar Molina Hernández se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para el Servicio Andaluz de Salud, y Consejerías de Educación y Ciencia, así como de Salud y Servicios Sociales, como Trabajadora Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 206 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 41,20 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

3. Declarar que a doña Juana Pérez Villar se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados para el Servicio Andaluz de Salud, como Trabajadora Social, ascendiendo el tiempo trabajado a un total de 225 meses, que, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hacen un total de 45 puntos, que se incrementarán con los obtenidos, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo.

4. Sin expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante providencia de 12 de noviembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En

consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña María del Pilar Molina Hernández con número de orden 6 y una puntuación de 153,7785 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1612110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Con fecha 24 de junio de 2014 se elabora nuevo listado de aprobados que han obtenido una puntuación superior a la máxima de las pretendidas por aquellos opositores en cuyo recurso no ha recaído sentencia firme, en el que, a la vista del Auto recaído en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 927/2008, se modifica el número de orden de la interesada, figurando en el nuevo listado con número de orden 7 y una puntuación de 153,7785 puntos.

No obstante lo anterior, la modificación del número de orden de la interesada no afecta a la adjudicación de plazas efectuada en el acto único celebrado el día 23 de abril de 2014, a la vista de las peticiones de destino realizadas por las personas que figuran en el nuevo listado con un número de orden superior al obtenido por la Sra. Molina Hernández.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña María del Pilar Molina Hernández, con DNI núm. 26.463.853-F, con una puntuación final en el proceso selectivo de 153,7785 puntos, así como el número de orden 7, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1612110, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 1 de septiembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María del Pilar Molina Hernández, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 447/2012, de 13 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2061/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública. Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María de los Ángeles Jaramillo Morilla participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2061/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 447/2012, de 13 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Ángeles Calvo Sainz en nombre y representación de doña María de los Ángeles Jaramillo Morilla, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, ordenando a la Administración que proceda a valorar el tiempo de experiencia profesional desarrollado en virtud de contrato laboral con el Instituto de Psicopediatría de Sevilla en la categoría de Trabajadora Social conforme a la Base 3.1.b) en el periodo de 286 meses autobareados y acreditados, desestimando el resto de pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Mediante Providencia de 5 de julio de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante Orden de 26 de junio de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 139, de 20 de julio), se nombró funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), a doña María de los Ángeles Jaramillo Morilla, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, tomando posesión el día 3 de septiembre de 2009 en el puesto adjudicado, denominado "Titulado/a Grado Medio», código SIRhUS 1674910.

Cuarto. Con fecha de 2 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril, por la que, en ejecución de Sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encuentran pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal

seleccionado en el mismo. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña María de los Ángeles Jaramillo Morilla con número de orden 7 y una puntuación de 153,7477 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 2 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 23 de abril de 2014.

La interesada comparece al citado acto, pero no solicita puesto de trabajo alguno, sino que manifiesta mediante escrito que, dado que ya es funcionaria del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, opta por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia, manteniendo su actual puesto código SIRhUS 9791210, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Con fecha 24 de junio de 2014 se elabora nuevo listado de aprobados que han obtenido una puntuación superior a la máxima de las pretendidas por aquellos opositores en cuyo recurso no ha recaído sentencia firme, en el que, a la vista del Auto recaído en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 927/2008, se modifica el número de orden de la interesada, figurando en el nuevo listado con número de orden 8 y una puntuación de 153,7477 puntos.

No obstante lo anterior, la modificación del número de orden de la interesada no afecta a la adjudicación de plazas efectuada en el acto único celebrado el día 23 de abril de 2014, por cuanto no solicitó puesto alguno, optando por la asignación de destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Reconocer el derecho al nombramiento de doña María de los Ángeles Jaramillo Morilla, con DNI núm. 28.538.156-D, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), con efectos administrativos desde el día 24 de octubre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, de 153,7477 puntos, así como el número de orden 8, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 447/2012, de 13 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, el puesto con código SIRhUS 12905910, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, hasta el día 2 de septiembre de 2009, día anterior a la toma de posesión en el puesto adjudicado con código SIRhUS 1674910.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2014.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa «Control tributario y lucha contra el fraude» establece que el control tributario para el período 2014-2017 se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible.

b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.

c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.

d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

Sobre la base de lo anterior, se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2014:

INTRODUCCIÓN

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

Por otra parte, el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, al regular los planes de inspección, dispone que la planificación es el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección desarrollan su actividad que cada Administración tributaria integrará en el Plan de control tributario al que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Así mismo, se determina que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que tengan que ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación, ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

Hoy día es de común aceptación que una Administración tributaria moderna necesita planificar sus actuaciones si pretende ser eficiente en su actividad y eficaz en sus resultados, más aún en momentos en los que limitada la capacidad para acudir al endeudamiento y limitada de manera sensible la financiación recibida del Estado, debe jugar un papel fundamental en este proceso allegando los ingresos tributarios necesarios para financiar los servicios y políticas públicas y reducir el déficit.

El Plan de Control Tributario para 2014 constituye el quinto hito planificador a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía, por lo que, atendiendo a la experiencia acumulada hasta la fecha, y tras un ejercicio en que se han debido acometer en un solo año esfuerzos excepcionales de control y regularización referidos a varios ejercicios que han podido provocar un cumplimiento relativo de los Planes, trata de ser el instrumento de la consolidación y explotación efectiva de las pautas de priorización fijadas, sin perjuicio de la incorporación de nuevas actuaciones de control.

El presente Plan se enmarca por cuatro hitos específicos que particularizan su contenido para el ejercicio 2014:

En primer término, por la continuidad de la vigencia hasta el mes de marzo de 2014 del Plan de lucha contra el fraude fiscal, en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Obviamente, la finalización de su vigencia no supone el abandono de las «buenas prácticas» fijadas por el mismo, que quedan incorporadas a la dinámica ordinaria de la una Organización que centra su trabajo ordinario, precisamente en la lucha contra el fraude.

Dichas pautas, junto con otras novedosas, previsiblemente se incorporarán a la futura Ley de acceso a los beneficios públicos y de medidas contra el fraude fiscal, actualmente en tramitación, por lo que el presente Plan incorpora los mecanismos para asegurar su eficacia desde el mismo momento de su entrada en vigor.

En segundo lugar, por la reciente aprobación del Contrato de Gestión de la ATRIAN para el período 2014 a 2017, que marca las prioridades globales de la Agencia, incorporando las líneas generales de los propios planes de control tributario y actuaciones estratégicas tan importantes para la actividad de control como el afán en compartir la información tributaria disponible en las Corporaciones Locales de Andalucía, o el especial acento que toda la organización ha de poner en la mejora de los resultados en términos de recaudación.

En tercer lugar, por la continua ampliación en el suministro de la información recibida con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios.

La obtención por la AEAT durante el ejercicio anterior de importantes fuentes de información como, por ejemplo, la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, así como la revisión de la explotación por esta Agencia a partir de la información recibida hasta la fecha, determina su continua redefinición y análisis en el seno del grupo de trabajo específico creado por el Consejo Territorial para la Gestión Tributaria, con las implicaciones gestoras que se detallan más adelante.

Finalmente, en cuarto lugar, por la profundización en la redistribución de las cargas de trabajo entre las distintas Unidades de la organización, apenas iniciada en los ejercicios anteriores y que este año se ve especialmente potenciada tras la exitosa experiencia desarrollada en 2013, específicamente entre las Áreas de Inspección y Gestión y de ambas a su vez con la de Recaudación.

La lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos fundamentales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia).

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

El presente Plan, aún cuando se formula una vez finalizado formalmente el plan de choque que se puso en marcha en 2012, mantiene en su integridad el esfuerzo de lucha contra el fraude, consolidando en el quehacer diario de la agencia algunos de sus principios rectores, entre los que cabe destacar la necesidad de acercar el control en el tiempo a la realización del hecho imponible.

A tal fin, se marca la prioridad para finalizar los controles que pudieran estar abiertos o pendientes respecto a los hechos impositivos ocurridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, al mismo tiempo que se priorizan los posteriores en función de su importe.

Al igual que el del ejercicio anterior, está condicionado, al menos en lo referido al primer trimestre, aunque, a la vista de sus favorables efectos, su espíritu seguirá marcando la actuación de la Agencia durante todo el ejercicio, por el Plan de lucha contra el fraude fiscal elaborado por la Agencia en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

El citado Plan fija tres objetivos de actuación prioritaria, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- Obtención de liquidez. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.
- Igualmente se acerca el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles. Así, se utilizará el procedimiento de verificación de datos en el supuesto previsto en el Plan de Control Tributario. Vinculado a lo anterior, como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.

En estos casos, se deberá proceder a notificar al interesado las liquidaciones, a medida que sea posible su generación (v.gr. recargos por extemporaneidad, errores aritméticos...) informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones.

Con la finalidad de agilizar la generación de liquidaciones, se habilitarán mecanismos que permitan la colaboración en la tramitación de los expedientes de aquellas Gerencias más saturadas por la presentación, mediante efectivos personales destinados en otros ámbitos provinciales. Desde la Dirección de la Agencia se fijarán las pautas en virtud de la cual se desarrollaran estas actuaciones concretas de colaboración.

- Visibilidad del control. Por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Vinculado a lo anterior y especialmente centrado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se generalizará el ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a los 3 meses del fallecimiento. Para ello, se dispondrá de una agenda para la gestión de citas previas, directamente o a través el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT).

De otro lado, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que, a la vista de los resultados obtenidos hasta la fecha, con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011, se mantienen las actuaciones enmarcadas en el mismo pero como característica de este ejercicio, se procederá a la ampliación en el ámbito y número de datos que son intercambiados así como a la profundización de la explotación de dicha información, con las consiguientes actividades gestoras que se desarrollan más adelante.

Por último, y por su influencia en el trabajo de planificación de la Agencia, destacar que no serán de aplicación en 2014 el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, ya que la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, crea en su artículo 19 el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con carácter estatal; ni el Impuesto sobre Depósitos Radioactivos en virtud de la ley 15/2012, de 27 de diciembre, de sostenibilidad energética, que crea en su título II el Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

En la medida en que estos tributos recaen sobre hechos imposables gravados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y esto produce una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

LÍNEAS BÁSICAS Y OBJETIVOS

El Plan de Control para 2014 es el principal instrumento de la Administración tributaria Andaluza para hacer efectiva la consecución de sus dos objetivos primarios:

- Prioridad en el control de los impuestos personales y progresivos cuya gestión le corresponde (Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), el control de los beneficios fiscales y la mejora de la recaudación.

- Mejora e intensificación de las actividades de control de recaudación de los ingresos de derecho público derivados de la gestión para la Comunidad Autónoma del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial.

Para ello, sigue las líneas básicas determinadas por el Contrato de Gestión considerando como fundamentales en su definición y cumplimiento los siguientes aspectos y circunstancias:

a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.

b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.

c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la ATRIAN en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos.

d) La consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la AEAT con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados, como son los supuestos de Tributación de los negocios jurídicos inmobiliarios y delimitación de la tributación en el IVA en la modalidad de transmisiones patrimoniales del ITP y AJD, así como para conocer el patrimonio de fallecidos, los cambios en la titularidad, y para la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de devoluciones tributarias, sueldos y salarios, así como de otros derechos con contenido económico.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2014 está integrado por:

a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

c) Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

Con esta finalidad, y de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, se resuelve aprobar el Plan de control tributario para 2014 y dar publicidad a los criterios generales del mismo.

I. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A) Consideraciones generales. Control Extensivo.

Las actuaciones de control a desarrollar por los órganos de gestión durante el ejercicio 2014 tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, el control de la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas, y la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas, extendiéndose a la comprobación de los diferentes elementos de la obligación tributaria y a su cuantificación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas, dando prioridad a:

- la regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y
- el control de beneficios fiscales.

Debe tenerse en consideración que las actuaciones de control se extenderán a los principales procedimientos que integran la gestión tributaria de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 117 del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa introduciendo elementos de flexibilidad, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

B) Actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

1. Suministro de Información.
2. Cotejo y Verificación de datos declarados.
3. Control de presentación de autoliquidaciones.

4. Control de operaciones declaradas.
5. Sanciones.
6. Control de situación de la deuda.
7. Coordinación con otras unidades y Administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia. Específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2014:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se reforzará el ofrecimiento de los servicios propios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a partir de los 3 meses del fallecimiento, mediante comunicaciones informativas a los potenciales herederos, a fin de minimizar el coste de cumplimiento a una gran mayoría de los obligados tributarios, para los que los beneficios fiscales autonómicos determinan una cuota cero.

- Se mantendrán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso para aquellos supuestos en que el resultado de la misma no determine cuota a ingresar, a fin de asegurar el flujo de información asociado a las transmisiones de propiedad.

- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, mediante la explotación y cruce sistemático de los datos con relevancia económica, obtenidos por colaboración con otras Administraciones.

- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como la comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y el valor de los bienes que la integran la misma según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia.

- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados, con especial atención a los límites de patrimonio preexistente y al mantenimiento durante los plazos legales de los bienes que dieron lugar al beneficio.

- En el ámbito de las donaciones, especial atención a la valoración real de los bienes inmuebles transmitidos, así como a aquellos negocios jurídicos que, con otra denominación, determinen en la práctica una donación.

b) Respecto al Impuesto sobre Patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2014:

- La intensificación de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como por la obtenida en colaboración de la AEAT.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la integridad de los bienes declarados, en la correcta valoración de los mismos conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones alegadas y de las deudas que sean deducibles.

En relación con las restantes modalidades de ingresos:

c) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, en todas sus modalidades, con especial atención a las operaciones societarias y de comunidades de bienes que pudieran ejercer actividades empresariales, y en las derivadas de la transmisión de bienes muebles y las concesiones administrativas en las que, como consecuencia del otorgamiento de facultades de gestión de los servicios públicos o de la atribución del uso privativo o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, se origine un desplazamiento patrimonial a favor de los particulares.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes, con especial interés en las operaciones de préstamos entre particulares.

- Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas o por menores de 35 años o discapacitados que no resulten perceptores de ingresos suficientes para la realización de las adquisiciones declaradas.

- Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.

- Con respecto a los contratos de alquiler de fincas rústicas o urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.

- En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción, así como de la correcta valoración del vehículo.

- Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.

- Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el ITP y AJD, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

d) En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

Con relación a los Tributos sobre el Juego, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios. En particular:

- Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas, verificando en todo caso el número de jugadores.

- Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones y, en su caso, de las nuevas modalidades autorizadas.

- Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

e) Con relación a los Impuestos Ecológicos, se realizará la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Igualmente se atenderá al control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental, mediante el apoyo recibido de la Consejería de Medio Ambiente, a la que se solicitará la verificación de los parámetros técnicos de las mismas

f) En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso, se realizará la comprobación de la realización de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

II. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA

A) Consideraciones generales. Control Intensivo.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la inspección tributaria consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas fundamentalmente al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean desconocidos por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios, y a la comprobación de valores de los elementos básicos y determinantes del hecho imponible. Es por eso que la actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Agencia se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y ss. de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones (v.gr. recargos por extemporaneidad; errores aritméticos; comprobaciones parciales...) informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

De otro lado, se procederá a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial (v.gr. discrepancia con la aplicación de valoración de inmuebles por coeficientes), conforme al procedimiento contemplado en el apartado 2 del art. 187, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

Si de la propuesta derivada de los hechos a los que el obligado tributario presta su conformidad no resultara una cantidad a devolver, se formalizarán simultáneamente dos actas relacionadas entre sí en los siguientes términos:

1.º Un acta de conformidad que contendrá los elementos regularizados de la obligación tributaria a los que el obligado tributario haya prestado su conformidad.

2.º Un acta de disconformidad que incluirá la totalidad de los elementos regularizados de la obligación tributaria. La cuota tributaria incluida en la propuesta de liquidación contenida en el acta de conformidad minorará la contenida en el acta de disconformidad.

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

De otro lado, es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos de tal manera que el impulso inicial genere una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Este objetivo se hace efectivo mediante una triple vía:

1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el primer cuatrimestre del ejercicio 2014 deberán ser finalizados al menos el 20% de los expedientes pendientes con mayor antigüedad. En todo caso, en dicho periodo deberán estar concluidos la totalidad de los expedientes anteriores a 2012.

2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo. Al mismo tiempo, ello permite el análisis y la respuesta coordinada a las distintas incidencias que se puedan plantear por los contribuyentes en las distintas Gerencias Provinciales.

3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz.

Para el año 2014, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguientes áreas:

- La regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

- El control de beneficios fiscales.

El resto de áreas de actuación prioritarias en el ámbito del control intensivo, dentro del marco tributario integrado por las distintas figuras ya señaladas al mencionar las actuaciones de control extensivo, serán básicamente:

- El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados.

- La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa, así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).

- El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen, específicamente tras la modificación de esa normativa por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

Se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento inspector.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección y que implicará la correspondiente carga en Plan de los obligados tributarios que van a ser objeto de comprobación o investigación son:

1. Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
2. Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
3. Sector Inmobiliario.
4. Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA).
5. Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
6. Sanciones.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, que entre otras se señalan específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2014:

a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas inter vivos a efectos de posibles acumulaciones de donaciones.

- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios «ficticios» del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias.

- También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.

b) En el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias, así como bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.

- Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.

- Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares

En relación con las restantes modalidades de ingresos:

c) En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, serán objeto de especial atención:

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la tributación por IVA.

- Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

- La investigación y comprobación de la correcta cuantificación de la base imponible en las concesiones administrativas que lleven aparejada la reversión de bienes o infraestructuras relevantes.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.

- El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.

d) En los Impuestos Ecológicos, se atenderá a:

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imposables no declarados.

- Se controlará en los Impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.

- En los impuestos sobre depósito de residuos y residuos radiactivos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.

e) En las Tributos sobre el Juego: se procederá a una verificación de bases declaradas en Casinos y apuestas hípicas.

f) En el canon de mejora, se investigarán posibles fraudes, y en especial la ausencia de ingresos y de declaraciones informativas que pueda determinar la aplicación de sistemas de estimación indirecta de las bases, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente.

g) En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias, se procederá a la apertura y tramitación de los procedimientos de inspección que se consideren necesarios sobre las autoliquidaciones presentadas durante los dos años de vigencia del mismo, con especial atención a la correcta cuantificación de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones.

h) En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplen de mayor riesgo fiscal.

III. ACTUACIONES DE CONTROL DE RECAUDACIÓN

A) Consideraciones generales.

El Plan parcial de recaudación recoge las actuaciones en la gestión recaudadora que deben desarrollar los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el ejercicio 2014.

Las actuaciones a desarrollar se referirán a acciones de gestión recaudadora para todo tipo de deudas y para todos los obligados al pago, si bien, se identificarán las áreas en las que se debe concentrar el análisis de la evolución de dicha gestión con el fin de ubicar el esfuerzo recaudatorio en aquellas actividades más relevantes para la mejora de los resultados.

Las áreas de actuación se extenderán a todos los tributos, propios y cedidos, y los demás ingresos de derecho público cuya recaudación tenga encomendada la Agencia, si bien como pauta específica de este ejercicio, los órganos de recaudación de la Agencia, también se implicarán de modo más intenso en la asistencia y tutela en las actividades de control de recaudación del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes, ya desde la fase de la recaudación en voluntaria.

Estás serán las siguientes:

a) Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas se concretan en el programa de coordinación entre diferentes órganos internos (de gestión, de inspección), gestores de ingresos en otras Consejerías y Organismos, así como los Agentes recaudadores externos (AEAT y Diputaciones Provinciales).

b) Análisis y control de la situación de la deuda, abarcando un programa específico de seguimiento y prevención (prescripciones, insolvencias, revisión de fallidos).

Por razones de eficacia recaudatoria, y siguiendo la línea de ejercicios anteriores, se efectuará un control singularizado de todas aquellas deudas cuyo importe total pendiente de cobro supere la cifra de 30.000 euros, con independencia de la situación en que se encuentren.

c) Actuaciones básicas en los procedimientos tributarios del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias con especial atención a la derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos e imposición de sanciones.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento recaudador.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Recaudación con carácter prioritario, atendiendo al Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, serán:

1. Procedimientos de compensación de oficio.

Dado que el acuerdo de compensación es un procedimiento meramente declarativo, cuando se dan obligaciones y derechos recíprocos y cuando tanto los créditos como las deudas están vencidos, y son líquidos y exigibles, se potenciarán la realización de tales procedimientos con la finalidad de evitar la realización de pagos a favor de sujetos o entidades que aparezcan como deudores de la Administración autonómica.

2. Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos.

Dada la actual multiplicación del número de solicitudes presentadas y, consiguientemente, del importe de las liquidaciones cuyo ingreso queda cautelarmente suspendido hasta la resolución de las mismas, se dictan normas y establecen procedimientos que garantizan su tratamiento prioritario, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

3. Seguimiento especial de los derechos de mayor cuantía.

Con motivo de la exitosa experiencia llevada a cabo en el ejercicio anterior respecto a deudas por importe superior a 60.000 euros, se plantea reconfigurar esta línea con una actuación integral, que afecte a la totalidad de los órganos gestores implicados – no solo en la recaudación-, desde el mismo momento de nacimiento del derecho, que debe ser objeto de un “acompañamiento” continuo para garantizar y agilizar su cobro en el más breve plazo posible.

4. Colaboración en la mejora de la gestión de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma (del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes).

Tal y como se indicó anteriormente, esta línea, que es coherente con las previsiones de los programas del contrato de gestión dirigidos a la cooperación interadministrativa y para el control de la recaudación y a la

estrategia de gestión recaudación en vía ejecutiva, siendo esencial implicar a todos los órganos gestores de ingresos en el uso del Sistema Unificado de Recursos (SUR) cuyas herramientas y funcionalidades facilitan la gestión y el control de las deudas con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial.

Junto a los anteriores, se desarrollarán estos otros que deben desarrollar los órganos de recaudación en su funcionamiento ordinario:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria.
2. Programa análisis y control de la situación de la deuda.
3. Control de los procedimientos de apremio.
4. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores.
5. Procedimientos concursales.
6. Procedimientos de compensación a instancia de parte.
7. Tercerías de dominio.
8. Procedimientos especiales de revisión.
9. Procedimientos sancionadores:

Respecto a estas últimas líneas de actuación a desarrollar se analizan las siguientes:

a) Coordinación de la actividad recaudatoria. Dirigido a realizar actuaciones de coordinación entre órganos de Gestión, Inspección y Recaudación, dirigidas principalmente a la adopción de medidas cautelares, ejecución de avales, y coordinación con la AEAT y con las Diputaciones Provinciales, en el marco de los convenios de recaudación suscritos, con el fin de mejorar la recaudación en vía ejecutiva. Seguimiento del procedimiento de ingreso mediante las entidades colaboradoras autorizadas, controlando el correcto desarrollo en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Se promoverán nuevos convenios de mejora de la recaudación con otras Corporaciones Locales del ámbito del territorio andaluz.

b) Impulsar actuaciones de embargo de bienes y derechos, principalmente embargo de devoluciones tributarias de la AEAT y de saldos en cuentas corrientes, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cobro de las deudas.

c) Impulsar actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores.

d) Revisión de fallidos. Análisis de aquellos deudores declarados fallidos y seguimiento de sus créditos incobrables, para seleccionar los que puedan ofrecer indicios razonables de solvencia sobrevenida, y proceder, en su caso, a su rehabilitación, haciendo especial utilización de la información patrimonial que se obtiene de la AEAT en virtud del Convenio de colaboración ya citado.

e) Seguimiento de procedimientos concursales, así como de las reclamaciones de tercería de dominio o mejor derecho, mediante la mejora de los circuitos de comunicación con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, para el seguimiento de las incidencias inherentes a estos procedimientos específicos.

IV. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNES A LOS DIFERENTES PLANES PARCIALES INTEGRADOS EN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

Por otra parte, el Plan de Control debe contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2014 serán las siguientes:

a) Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.

b) Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

V. OTRAS ACTUACIONES

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

Como se ha dicho anteriormente, la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2014 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

a) Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

b) Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

c) Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

d) Remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

e) Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

f) Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

g) Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Directora, M.^a Victoria Pazos Bernal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 25 de junio de 2014, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente y que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

En virtud de lo previsto en los artículos 2.1 y 11 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Salud y Bienestar Social, unificándose la antigua Consejería de Salud con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Por ello se dictó el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Posteriormente, se crea la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1 y 4 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y se dicta el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

Como consecuencia de dichos cambios, se ha realizado una labor de estudio y de unificación de criterios en materia de protección de datos de carácter personal y una adecuación a la nueva estructura resultante de los ficheros con datos de carácter personal existentes.

Mediante la presente Orden, por tanto, se procede a la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal, a la modificación de ficheros ya existentes y a la supresión de los ficheros que ya no son operativos, en el ámbito competencial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, teniendo en cuenta los cambios producidos tras dictarse tanto el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, como el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se procede a la creación, modificación y supresión de los ficheros con datos de carácter personal que se citan en los Anexos de esta Orden, con el contenido que figura en los mismos.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativa.

La persona titular del órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados en esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente, los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos de esta Orden, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación, cuando proceda, ante el correspondiente órgano que se determina en los Anexos de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados, modificados y suprimidos en esta Orden serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la Agencia Española de Protección de Datos para la correspondiente inscripción o cancelación en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2014

ANEXO I CREACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se crea el fichero denominado Registro de personas usuarias de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- b) Finalidad y usos previstos: La gestión de los perros guía asignados a personas con discapacidad visual que obtengan el distintivo correspondiente.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas con discapacidad visual que sean usuarias de perros guía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario de solicitud para la concesión del distintivo de perro guía e inscripción en el Registro.
- e) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, fecha de nacimiento, sexo, domicilio, localidad, provincia, código postal, teléfono y fax.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: No están previstas.
- g) Transferencias internacionales a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.
- j) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Segundo. Se crea el fichero denominado Registro de personas usuarias del Blog «Discapacidad en Andalucía».

- a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- b) Finalidad y usos previstos: La interacción de la ciudadanía a través del blog «Discapacidad en Andalucía».
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía en general que quiera interactuar a través del blog con la Administración.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario online; correo electrónico.
- e) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, correo electrónico, otros datos de carácter personal que pudiera aportar la ciudadanía.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: A las personas usuarias del blog.
- g) Transferencias internacionales a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Tercero. Se crea el fichero denominado Censo de entidades locales incorporadas y de personas físicas y jurídicas adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- b) Finalidad y usos previstos: Mantener de forma actualizada un censo de carácter público de las entidades locales que se hayan incorporado y de las personas físicas y jurídicas que se hayan adherido a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas, representantes legales de entidades locales y representantes legales de otras entidades públicas y privadas (organizaciones, agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, etc).
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formularios de incorporación, adhesión y baja.
- e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico).
- f) Cesiones de datos de carácter personal: Comisión de Coordinación de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, Comisiones Técnicas de Seguimiento.
- g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Cuarto. Se crea el fichero denominado Órganos colegiados de Ética Asistencial y de la Investigación Biomédica en Andalucía.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b) Finalidad y usos previstos: Control del número y composición de los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, según lo previsto en el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Miembros de los comités.
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Información proporcionada por los miembros de los comités.
- e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico), formación, titulaciones, otros datos de carácter profesional.
- f) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
- g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Quinto. Se crea el fichero denominado Registro Andaluz de Biobancos con fines de investigación biomédica.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro Andaluz de Biobancos con fines de investigación biomédica.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de contacto de los Biobancos.
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formulario normalizado.
- e) Estructura básica del fichero: Datos de la persona autorizada para la constitución y el funcionamiento del biobanco o de la persona representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico).
- f) Cesiones de datos de carácter personal: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Economía y Competitividad (Instituto de Salud Carlos III).
- g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Sexto. Se crea el fichero denominado Dietas.

- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Finalidad y usos previstos: Aplicación para el cálculo de indemnizaciones por razón del servicio y para la confección de los modelos oficiales de «orden de viaje y anticipo» y «liquidación de servicios realizados».
- c) Personas o colectivos afectados: Cargos nombrados por Decreto (Grupo I) y personal funcionario, eventual, interino y laboral (Grupo II).
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Alta de datos personales realizada por cada persona usuaria en su equipo informático, con clave asignada por el Servicio de Informática.
- e) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, Cuerpo al que pertenece, Número de Registro de Personal, Grupo de dietas, Nivel, Categoría, datos bancarios, porcentaje IRPF, datos del vehículo particular.
- f) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
- g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.
- j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Séptimo. Se crea el fichero denominado Portal de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b) Finalidad y usos previstos: Facilitar la valoración ética y seguimiento de los estudios de investigación agilizando la comunicación entre los diferentes actores implicados en el proceso.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas investigadoras, personas promotoras de la investigación, organizaciones de investigación por contrato, Comités de Ética de la Investigación, fundaciones públicas de investigación y centros sanitarios.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Información proporcionada por las diferentes personas o colectivos afectados.

e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos de las personas o colectivos afectados (nombre y apellidos, DNI, dirección profesional, teléfono profesional, correo electrónico), formación, titulación, centro de trabajo y otros datos de carácter profesional.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Fundaciones y entidades públicas o privadas de apoyo y gestión de la investigación biomédica.

g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.

Octavo. Se crea el fichero denominado Sistema de Información en protección de la salud ALBEGA.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de los procesos que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar las competencias y actividades del Control Sanitario Oficial en Protección de la Salud (Seguridad Alimentaria y Seguridad Ambiental) en Andalucía y la explotación de datos, generación de consultas e informes y comunicación de resultados. Gestión y tramitación de las denuncias y sanciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas vinculadas con las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y los establecimientos, instalaciones y productos de Andalucía relacionados con los temas de Salud Ambiental (titulares o representantes); personal funcionario que participa en los procedimientos.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: A través de solicitudes presentadas por la ciudadanía, denuncias, informes de los servicios de control sanitario oficial.

e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos de las personas afectadas (Nombre y apellidos, DNI, dirección, sexo), hechos denunciados, sanciones.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición; Juzgados de lo Contencioso-Administrativo; Servicios de Inspección de los Ayuntamientos de Sevilla, Granada y Málaga.

g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Noveno. Se crea el fichero denominado Premios de calidad en el ámbito de las personas mayores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

b) Finalidad y usos previstos: Tramitación del procedimiento de concesión de los Premios de calidad en el ámbito de las personas mayores.

c) Personas o colectivos afectados: Proponentes y personas candidatas.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formularios de solicitudes.

e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos de proponentes y personas candidatas (Apellidos y nombre, DNI, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico).

f) Cesiones de datos de carácter personal: A los miembros del Jurado del Premio de calidad en el ámbito de las personas mayores.

g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Décimo. Se crea el fichero denominado Situación en Andalucía de las personas menores ciudadanas de la Unión Europea que son trasladadas a Andalucía para participar en algún programa de carácter educativo.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

b) Finalidad y usos previstos: Conocimiento de datos correspondientes a las personas menores ciudadanas de otros países de la Unión Europea que al amparo de lo dispuesto en el Reglamento CE 2201/2003, del Consejo de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm.

1347/2000, se desplazan a Andalucía, durante el tiempo previsto por las autoridades centrales de los países de los que son ciudadanas, para participar en programas educativos diseñados por dichas autoridades.

c) Personas o colectivos afectados: Personas menores llegadas desde países de la Unión Europea a Andalucía para participar en programas educativos prescritos, diseñados y desarrollados a instancia de las autoridades de sus países de origen.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Información recibida de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las autoridades centrales de los respectivos países de origen de la Unión Europea a los que pertenecen las diferentes personas menores.

e) Estructura básica del fichero: Nombre y edad de las personas menores, programas educativos en los que participan; tiempo de su permanencia en Andalucía, datos de las instituciones responsables de su guarda en Andalucía y en sus respectivos países de origen.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Defensor del Pueblo Andaluz y Estatal, Administración de Justicia, Fiscalía, Administración Junta de Andalucía, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Corporaciones Locales.

g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Undécimo. Se crea el fichero denominado Familias que colaboran en la normalización e integración de las personas menores en acogimiento residencial durante los periodos lúdicos que las mismas disfrutan.

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de los ofrecimientos de familias que quieren colaborar en la normalización e integración de las personas menores que se encuentran en situación de acogimiento residencial durante el disfrute de sus periodos lúdicos.

c) Personas o colectivos afectados: Integrantes de familias oferentes y las personas menores beneficiarias.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: La propia persona interesada; otras distintas a la interesada, fuentes accesibles al público, registros públicos, entidades privadas, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Datos identificativos; características personales; circunstancias sociales, familiares, sanitarias, educativas, académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; datos económico-financieros y de seguros; infracciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Defensor del Pueblo Andaluz y Estatal, Administración de Justicia, centros de acogimiento residencial de personas menores, entidades privadas colaboradoras con entidades públicas protectoras de menores, Administración de la Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas.

g) Transferencias previstas a terceros países: No están previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

ANEXO II MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se modifica el fichero Registro de Comunicación de Sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, creado mediante Orden de la Consejería de Salud de 13 de mayo de 2010, que pasa a denominarse «Registro de Comunicación de Sospecha de Enfermedades Profesionales realizada por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales», cuya estructura queda como sigue:

a) Órgano responsable: Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

b) Finalidad y usos previstos: Conocer la magnitud de las enfermedades profesionales comunicadas por los servicios de prevención de riesgos laborales y por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de los Anexos I y II del Cuadro de Enfermedades Profesionales, aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, catalogadas por grupos de edad, sexo, ocupación, profesión, actividad económica, área geográfica; contribuir

al desarrollo de la investigación sobre las enfermedades profesionales; difundir la información relevante para la prevención de las enfermedades profesionales entre el personal profesional y la población en general.

Gestionar las sospechas de enfermedades profesionales comunicadas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias sanitarias en materia de salud laboral por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y por los servicios de prevención de riesgos laborales para la realización de estudios epidemiológicos sobre enfermedades profesionales en la población en Andalucía. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológicos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas usuarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía y personas trabajadoras con sospecha de patología de origen laboral.

d) Procedimientos de recogida de datos y procedencia: Solicitudes, formularios y bases de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Estructura básica del fichero: Identificación del paciente con nombre y apellidos, DNI/NIF, NUSS, sexo, situación laboral, historia laboral y datos de salud. Identificación del centro sanitario y de la persona facultativa que realiza la comunicación, con nombre y apellidos, Código Numérico de Personal (CNP) o Número de Colegiación. Identificación de la empresa, de la entidad gestora y de la entidad colaboradora con nombre y dirección.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Instituto Nacional de la Seguridad Social; entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social que asuman la protección de las contingencias profesionales; Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de autoridad laboral.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén cesiones internacionales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento utilizado: Parcialmente automatizado.

Segundo. Se modifica el fichero denominado Sistema Integral de Alertas (SIA) creado mediante Orden de 17 de enero de 2005 de la Consejería de Salud, en el siguiente apartado:

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, solicitudes y bases de datos de la Administración Pública (Diraya y otras).

Tercero. El fichero Expedientes de Recursos y Reclamaciones creado por Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y en la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los siguientes apartados:

b) Usos y finalidad: Gestión y seguimiento de los expedientes de recursos y reclamaciones que se formulan en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con exclusión de aquellos expedientes que sean tramitados por el centro directivo requerido y tengan creado su correspondiente fichero.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

Cuarto. Se modifica el fichero Consultas, peticiones y quejas, creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuya estructura queda como sigue:

a) Órgano responsable: Gabinete de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Usos y finalidad: Gestión de consultas, peticiones y quejas de la ciudadanía ante la persona titular de la Consejería, incluyendo las efectuadas a través de la web.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía y residentes; cargos públicos, personas físicas que realizan consultas a la Consejería a través de la web.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada.

e) Tipos de datos: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección de correo electrónico), características personales, dirección, datos económicos, circunstancias sociales, otros datos especialmente protegidos (salud, vida sexual, origen racial o étnico).

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: No se prevén.

g) Transferencias internacionales de datos. No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Gabinete de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Quinto. El fichero Programa de Solidaridad, creado por Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y en la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los apartados siguientes:

b) Usos y finalidad: Gestión y seguimiento del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, finalidad estadística y reintegros de percepciones indebidas, en caso de que tal gestión se lleve a cabo.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas solicitantes del programa de solidaridad, representantes legales de personas solicitantes y miembros de la unidad familiar de la persona solicitante incluida en la solicitud.

Sexto. El Fichero Tarjetas de Aparcamiento, creado por la Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y en la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los siguientes apartados:

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes de solicitantes para la expedición de las tarjetas de aparcamiento de personas con movilidad reducida, así como, en su caso, expedientes de recursos de alzada que puedan presentarse con relación a esta materia.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con discapacidad solicitantes de la expedición de la tarjeta de aparcamiento, representantes legales, personas autorizadas a recoger personalmente tarjetas de aparcamiento.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: La propia persona interesada; bases de datos; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, sexo, correo electrónico, datos de salud.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No están previstas

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas con Discapacidad.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Séptimo. El fichero Valoración de discapacidad, creado por Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y en la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los apartados siguientes:

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de expedientes de solicitantes de reconocimiento del grado de discapacidad y su certificación, así como, en su caso, la posterior solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con discapacidad solicitantes del reconocimiento del grado de discapacidad y/o de la tarjeta acreditativa de discapacidad, representantes legales, personas autorizadas a recoger tarjetas acreditativas del grado de discapacidad.

e) Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, teléfono, sexo, correo electrónico, datos de salud.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, otros órganos de la Administración Autónoma, Universidades Públicas, Entidades Locales.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No están previstas

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas con Discapacidad.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

Octavo. El fichero Registro de Parejas de Hecho, creado por la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los apartados siguientes:

c) Personas o colectivos afectados: Parejas de personas interesadas, mayores de edad o emancipadas, de las que, al menos, una de ellas resida en Andalucía y sus representantes legales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Personas interesadas, terceras personas autorizadas por las personas interesadas, otros órganos de la Administración General del Estado, otras Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

Noveno. El fichero Sistema de Información del Plan Andaluz para las Drogodependencias y Adicciones (SIPASDA), creado por la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los apartados siguientes:

b) Usos y finalidad: Mantener un registro de personas atendidas en la red pública andaluza de drogodependencias y adicciones (Casos y episodios), informatizado y centralizado en una base de datos única para toda la Comunidad Autónoma Andaluza, accesible a través de la web (online) que se actualiza en tiempo real. Informar a las personas detenidas en comisaría de la existencia de programas de ayuda y de los recursos del Plan Andaluz para las Drogodependencias y Adicciones. Finalidad estadística y de seguimiento. Acreditación de centros y servicios para la realización de tratamientos; autorización para prescripción de tratamientos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con problemas de drogodependencias y adicciones, personas usuarias de la plataforma, profesionales que atiendan a las personas usuarias.

e) Tipos de datos de las personas o colectivos afectados: Datos identificativos (nombre, apellidos, dirección), fecha de nacimiento, características sociodemográficas, salud, infracciones penales y administrativas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Décimo. Se modifica el fichero Sistema de Información de los Servicios de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, creado por la Orden de 3 diciembre de 2008 de la Consejería de Salud, en el siguiente apartado:

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud en la provincia en la que se ha recibido/prestado la asistencia.

Undécimo. El fichero Adopción Internacional, creado por la Orden de 17 de marzo de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los apartados siguientes:

b) Usos y finalidad: Gestión y tramitación de solicitudes de adopción internacional. Reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

c) Personas o colectivos afectados: Menores y personas físicas solicitantes del programa de adopción internacional; entidades colaboradoras de adopción internacional.

Duodécimo. El fichero Acogimiento familiar y adopción nacional, creado por la Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en los siguientes apartados:

b) Usos y finalidad: Gestión y tramitación de solicitudes de adopción nacional y acogimiento familiar. Atención de menores en acogimiento familiar y adopción nacional. Gestión de las reclamaciones.

e) Tipología de los datos: Identificativos, características personales; circunstancias sociales, familiares, sanitarias, educativas; académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; datos económico-financieros y de seguros; infracciones; otros datos especialmente protegidos; datos internacionales.

Decimotercero. El fichero Servicio de seguimiento de las personas usuarias del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA), creado por la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, se modifica en el siguiente apartado:

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Decimocuarto. El fichero Historial de las personas usuarias de las comunidades terapéuticas dependientes de la Fundación Pública Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, creado por la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, que pasa a denominarse Historial de las personas usuarias de las comunidades terapéuticas dependientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se modifica en los apartados siguientes:

b) Usos y finalidad: Control, gestión y seguimiento de los datos de las personas atendidas en las comunidades terapéuticas gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Decimoquinto. El fichero Programas para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social, creado mediante Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se modifica en los apartados siguientes:

b) Usos y finalidad: Control, gestión y seguimiento de los datos de los programas cuya finalidad sea la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social y cuya gestión esté encomendada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Decimosexto. El fichero Proyectos de Investigación y planes de formación investigadora, creado por la Orden de 17 de enero de 2005 de la Consejería de Salud, que pasa a denominarse Actividades de Investigación (I+D+i), se modifica en los apartados siguientes:

a) Órgano responsable: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

b) Usos y finalidad: Evaluación de las actividades de investigación (I+D+i). Controlar la cumplimentación de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas beneficiarias de subvenciones de investigación. Proporcionar datos a efectos de certificaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas beneficiarias de subvenciones, fundaciones gestoras de la investigación, sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía, agencias públicas empresariales, personas investigadoras, personas becarias y otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal: Nombre, apellidos, DNI/NIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, formación académica, datos profesionales, currículum vitae. Presupuesto, concesión e importe de la subvención, información sobre otras subvenciones recibidas o con posibilidades de ser recibidas con cargo a actividades de investigación (I+D+i).

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Decimoséptimo. El fichero Certificación de familias numerosas, creado por la Orden de 17 de marzo de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, modificado según figura en el Anexo de la Orden de 25 de febrero de 2010 y modificado por la Orden de 25 de noviembre de 2011, pasa a denominarse Expedición y renovación del título de familia numerosa o carné de familia numerosa, y se modifica en los apartados siguientes:

a) Órgano responsable: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: Gestión de la obtención y renovación del título de familia numerosa o carné de familia numerosa.

c) Personas o colectivos afectados: Integrantes de familias andaluzas solicitantes del título de familia numerosa o carné de familia numerosa.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, Corporaciones Locales, Universidades.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias y Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en la materia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación Manolo Prieto para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Manolo Prieto, para adaptarlos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 1.4.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato para adaptar los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 30.8.2012, ante el Notario Pantaleón Aranda García del Castillo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 843 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19.6.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Manolo Prieto, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la C.A. de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 30/08/2012, ante el Notario Pantaleón Aranda García del Castillo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 843 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 24 de julio de 2013 y 4 de abril de 2014 tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, para la inscripción de modificaciones estatutarias adoptadas por su Patronato.

Segundo. Las modificaciones estatutarias afectan por una parte a los artículos 7, 12 y 17, relativos a los fines, duración del mandato de los patronos y reuniones del Patronato, respectivamente, y por otra a los artículos relativos a la organización del Patronato (artículo 13), al cargo de Presidente (artículo 14) y al Comité de Dirección (artículo 19).

Tercero. Al expediente se aporta una primera escritura pública otorgada el 20 de junio de 2013 ante el Notario don José Montoro Pizarro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 514 de su protocolo, y otra segunda otorgada el 24 de febrero de 2014 ante el Notario don Álvaro Sánchez Fernández, registrada con el número 216 de su protocolo.

Cuarto. Ambas escrituras públicas incorporan certificación de acuerdo del Patronato de fecha 27 de junio de 2012 la primera y 18 de diciembre de 2013 la segunda, relativas a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que las modificaciones estatutarias acordadas por el Patronato de la Fundación fueron comunicadas en fechas 24 de julio de 2013 y 4 de abril de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior

R E S U E L V E

Primero. Inscribir las modificaciones estatutarias de la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizadas en escritura pública otorgada el 20 de junio de 2013 ante el Notario don José Montoro Pizarro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 514 de su protocolo, así como en escritura pública otorgada el 24 de febrero de 2014 ante el Notario Don Álvaro Sánchez Fernández, registrada con el número 216 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Robles Pozo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Robles Pozo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.4.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a artículos.

Art. 18.6. Celebración acto in memoriam del Fundador don Rogelio Robles Romero.

Art. 20.3. Composición Patronato.

Art. 27. Organización Fundación y Patronato.

Art. 30.b. Custodia y archivo de documentación.

Art. 31.1. Administrador.

Art. 31.3c. Presupuesto.

Art. 31.5. Rendición de cuentas.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 14.4.2014, ante el Notario Mateo Jesús Carrasco Molina del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 465 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 14.3.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato y texto íntegro de los estatutos incorporando las modificaciones aprobadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 15.6.2012 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Robles Pozo en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública, otorgada el 14.4.2014 ante el Notario Mateo Jesús Carrasco Molina del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 465 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de La Fundación Clínica Rocío Vázquez.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Clínica Rocío Vázquez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Clínica Rocío Vázquez fue constituida ante el Notario José Ojeda Pérez del Ilustre Colegio de Andalucía, según consta en la documentación aportada:

- Escritura pública otorgada el 13.5.2014, ante el Notario José Ojeda Pérez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1082 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el 13.5.2014, ante el Notario José Ojeda Pérez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1081 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el 3.7.2013, ante el Notario José Ojeda Pérez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1635 de su protocolo.
- Escritura pública otorgada el 21.5.2013, ante el Notario José Ojeda Pérez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1163 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

La realización y promoción de estudios e investigaciones relacionados con la cirugía plástica, reparadora y estética en cualquiera de sus facetas, a fin de lograr la más alta capacitación de los profesionales que la practiquen; y la difusión por cualquier medio útil y lícito de la trascendencia sanitaria, psicológica, social y económica de dicha especialidad médica. Promover el avance y desarrollo de los distintos campos de la medicina, con especial atención a la cirugía plástica reconstructiva y a la medicina estética con objeto de mejorar la calidad de vida de aquellos individuos, niños y adultos, que debido a malformaciones congénitas, accidentes, traumatismos, quemaduras graves, infecciones, tumores, cáncer u otras enfermedades, sufren por deformidades, mutilaciones, o secuelas funcionales corporales que dichas etiologías provocan y que por su situación social carecen de suficientes recursos económicos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avenida de Kansas City, 32, B, 2.º A, 41007 Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

| | |
|---|------------------------------|
| Dotación dineraria de treinta mil euros | Valoración: 30.000,00 euros. |
|---|------------------------------|

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización

y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de junio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2105/2012. (PP. 1468/2014).

NIG: 2906742C20120045253.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2105/2012. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Promociones Pantie, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Don Enrique Faura Sánchez, Regidora de Alhama, S.L., y Sherry Mirador, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2105/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Promociones Pantie, S.L., contra don Enrique Faura Sánchez, Regidora de Alhama, S.L., y Sherry Mirador, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 30/14

En la ciudad de Málaga, a trece de febrero de dos mil catorce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 2105/12 a instancia de Promociones Pantie, S.L., representada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán y defendida por el Letrado don Álvaro José Santos Maraver, contra don Enrique Faura Sánchez, Regidora de Alhama, S.L., y Sherry Mirador, S.L., declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Luis Torres Beltrán en nombre y representación de Promociones Pantie, S.L., contra Sherry Mirador, S.L., Regidora de Alhama, S.L., y don Enrique Faura Sánchez, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la entidad actora la cantidad de 1.657.279,53 euros.

La cantidad adeudada en concepto de principal de 1.521.674,51 euros devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde el 18 de noviembre de 2012.

Y la cantidad de 135.605,02 euros que corresponde a los intereses devengados y reclamados en la demanda, devengará el interés legal desde la fecha de la reclamación judicial en base a lo establecido en los artículos 1100, 1101 y 1108 del CC, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución en el artículo 576 de la LEC. Imponiéndose las costas a los demandados solidariamente.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Enrique Faura Sánchez, Regidora de Alhama, S.L., y Sherry Mirador, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a nueve de abril de dos mil catorce.- El/la Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 811/2012.

NIG: 2906742C20120017273.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 811/2012. Negociado: MT.

De: Don Manuel Cárdenas Ortega.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Doña Teresa Contreras Fuentes, Elena J. Quiroz Contreras y Juan Hernando Flores Andaur.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 811/2012 seguido a instancia de Manuel Cárdenas Ortega frente a Teresa Contreras Fuentes, Elena J. Quiroz Contreras y Juan Hernando Flores Andaur se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 103/2014

En Málaga, a 7 de mayo de 2014.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 811 del año 2012, a instancia de don Manuel Cárdenas Ortega, mayor de edad, DNI 24.842.884-D, con domicilio en Málaga, Puerto de la Torre, calle Petronio, número 2, representado por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, bajo la dirección Letrada de doña Adela de los Santos Zafra, frente a don Juan Hernando Flores Andaur, mayor de edad, NIE X-0333745-S, doña Elena J. Quiroz Contreras, mayor de edad, NIE X-0453270-D, y doña Teresa Contreras Fuentes, mayor de edad, NIE X-0253322-T, todos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad interpuesta por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de don Manuel Cárdenas Ortega, bajo la dirección Letrada de doña Adela de los Santos Zafra frente a don Juan Hernando Flores Andaur, doña Elena J. Quiroz Contreras y doña Teresa Contreras Fuentes, todos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a cada demandado a abonar a favor del actor la cantidad de cinco mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (5.566,87 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el Depósito para Recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando

igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrada- Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Teresa Contreras Fuentes, Elena J. Quiroz Contreras y Juan Hernando Flores Andaur, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93.1/2014.

Procedimiento: 405/2013.

Ejecución: 93.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130005688.

De: D./Da. Martina Rizzacasa y Noelia Serrano Mateo.

Contra: Don Ángel Triassi.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93.1/2014 a instancia de la parte actora doña Martina Rizzacasa y doña Noelia Serrano Mateo contra don Ángel Triassi sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 9.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Martina Rizzacasa y doña Noelia Serrano Mateo, contra don Ángel Triassi.
2. El principal de la ejecución es por 7.390,35 €, más la cantidad de 1.182,45 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.572,80 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez.

El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 9.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Encontrándose el ejecutado en paradero desconocido, practíquese consulta domiciliaria a través del PNJ, por si aparece nuevo domicilio donde practicar la notificación y embargo. Vista la consulta se comprueba que no existe nuevo domicilio, constando en los autos principales resultado negativo de los dos domicilios aparecidos.

Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.390,35 euros en concepto de principal, más la de 1.182,45 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don Ángel Triassi mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que el ejecutado se encuentra de baja en la seguridad social desde el 31.12.2012, como empresa y desde el 1.10.2012, como persona física, sin perjuicio de todo lo anterior, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ángel Triassi actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2014.

Procedimiento: 961/2012.

Ejecución: 31.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120013226.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Rafael Torres Muñoz.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31.1/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Rafael Torres Muñoz sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 24.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra don Rafael Torres Muñoz.
2. El principal de la ejecución es por 265,96 €, más la cantidad de 150,00 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 415,96 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado- Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 24.2.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 265,96 euros en concepto de principal, más la de 150,00 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Antequera (Málaga), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la pagina de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don Rafael Torres Muñoz mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se acuerda el embargo del sueldo que percibe el demandado don Rafael Torres Muñoz de la empresa «Luque Blanco J.M.; Luque Blanco J.C.; Luque Blanco I» para la que presta sus servicios, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones, que ascienden a 265,96 euros de principal, más 150,00 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Para la efectividad del embargo acordado, oficiase a la referida empresa interesando que proceda a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda de dicho sueldo hasta cubrir el aludido importe.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Torres Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 530/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 530/2012. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20120006972.

De: Don Moh Nafe Abdi Moh Abdi, don Haimed Mohamed, don Targui Ghaouth y don Nayem Abeida Mohamed.

Contra: Gneis Servís, S.L., Ferrovial, S.A. y Aljaima UTE.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 530/2012 a instancia de la parte actora don Moh Nafe Abdi Moh Abdi, don Haimed Mohamed, don Targui Ghaouth y don Nayem Abeida Mohamed contra Gneis Servís, S.L., Ferrovial, S.A. y Aljaima UTE, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que ha lugar a la corrección de error material de la sentencia de 10 de mayo de 2013 en los términos siguientes:

1. Que en el encabezamiento de la demanda donde dice «don Haimed Mohammed, don Nayem Abeida Mohamed, don Targui Ghaouth, Moh Nafe Abdi Moh Abdi» debe decir «don Haimed Mohammed, don Nayem Abeida Mohamed, don Targui Ghaouth, Moh Nafe Abdi Moh Abdi, don Said Bouzeid Ahmed y don Ali Bouzid Ahmed».

2. Que en los hechos probados de la sentencia se debe incluir:

2.1. Un hecho probado quinto que diga:

«Quinto. Don Said Bouzeid Ahmed ha venido prestando servicios para la demandada desde el 23.6.2011, con la categoría de auxiliar de control con una retribución mensual de 866,81 euros.

La empresa deja a deber las siguientes partidas:

1. Octubre 2011.....1.752,77 euros.»

2.2. Un hecho probado sexto que diga:

«Sexto. Don Ali Bouzid Ahmed ha venido prestando servicios para la demandada desde el 3.12.2010, con la categoría de auxiliar de control con una retribución mensual de 866,81 euros.

La empresa deja a deber las siguientes partidas:

1. Junio de 2011 y de octubre de 2011 a enero de 2012....2.702,18 euros.»

2.3 El hecho probado «Quinto» pasa a ser hecho probado «Séptimo».

3. El fallo de la sentencia en el primer párrafo in fine debe incluir la mención «Igualmente estimando la demanda interpuesta por don Said Bouzeid Ahmed y don Ali Bouzid Ahmed frente a Gneis Srvis, S.L., debo condenar y condeno a Gneis Servís a abonar a don Said Bouzeid Ahmed 1.752,77 euros y a don Ali Bouzid Ahmed 2.702,18 euros; cantidades estas que deberán ser incrementadas en un 10% de mora».

Notifíquese esta resolución a las partes, informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución objeto de rectificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gneis Servís, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 80.1/2014.

Procedimiento: 761/2013.

Ejecución: 80.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130010105.

De: Doña María José Ríos Vega.

Contra: Asociación de Industriales y Comerciantes de Alhaurín de la Torre.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80.1/2014 a instancia de la parte actora doña María José Ríos Vega contra Asociación de Industriales y Comerciantes de Alhaurín de la Torre sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 12.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña María José Ríos Vega, contra Asociación de Industriales y Comerciantes de Alhaurín de la Torre.

2. El principal de la ejecución es por 29.157,57 €, más la cantidad de 4.665,21 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 33.822,78 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez.

El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 12.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.157,57 euros en concepto de principal, más la de 4.665,21 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya

titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Asociación de Industriales y Comerciantes de Alhaurín de la Torre, mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados o subvenciones a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Servicio Andaluz de Empleo, quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que la ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 14.2.2014, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación de Industriales y Comerciantes de Alhaurín de la Torre actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 84.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130012140.

De: Sirpa Helena Aijon.

Contra: Ir-Carga Finland, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 84.1/2014, a instancia de la parte actora Sirpa Helena Aijon contra Ir-Carga Finland, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de 20.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Declarar al ejecutado Ir-Carga Finland, S.L., con CIF: B93150688, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.554,48 euros de principal, más 248,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0084 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición». El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ir-Carga Finland, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1928/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 13/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dieciocho meses desde la formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por un plazo máximo igual al inicial.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticuatro mil veinte euros (124.020,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n.
 - b) Fecha y hora: Sobres núm. 2: Día 28 de julio de 2014, a las 9,00 horas. Sobres núm. 3: Día 1 de agosto de 2014, a las 9,00 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por Correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados

mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1929/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza del Inmueble sede del Servicio de Publicaciones y BOJA».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dieciocho meses desde la formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por un plazo máximo igual al inicial.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros) IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 035 156-955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora. Sobres núm. 3: Día 1 de agosto de 2014, a las 9,45 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la

licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de Servicios del Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Jaén (PD. 1864/2014) (BOJA núm. 123, de 27.6.2014).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el sumario, donde dice:

«Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de Servicios que se indica. (PD. 1864/2014)».

Debe decir:

«Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de Servicios del Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Jaén. (PD. 1864/2014)».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1915/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 35/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Impresión de Títulos Académicos no Universitarios».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Plazo total: Un año desde la formalización del mismo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Seiscientos noventa y cuatro mil doscientos catorce euros con ochenta y siete céntimos (694.214,87 €).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación, IVA excluido (34.710,74 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfonos: 671 539 101-671 535 708-671 535 706-671 539 164.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil de Contratante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 1 de agosto de 2014.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: La exigida en la Cláusula 9.2.1.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: La exigida en la Cláusula 9.2.1.2.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 4 de agosto de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - 4.º Telefax: 955 064 003.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 5 de septiembre de 2014, a las 11,00 horas.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 12 de septiembre de 2014, 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 24 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio integral de mantenimiento de la red de emergencia de la Consejería de Justicia e Interior.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2013/000160.

2. Objeto del contrato: Contratar a una empresa del ámbito de las telecomunicaciones con infraestructuras en toda la Comunidad Autónoma Andaluza que preste el servicio integral para la Red de Emergencia de la Consejería de Justicia e Interior.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 81.696,00 euros (IVA excluido). IVA: 17.156,16 euros.

Importe Total: 98.852,16 euros.

5. Formalización.

Fecha: 17 de junio de 2014.

Contratista:

NIF: Axión Infraestructuras de telecomunicaciones, S.A.U.

Importe de adjudicación: 76.794,24 euros (IVA excluido). IVA: 16.126,79 euros.

Importe total: 92.921,03 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 1916/2014).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 2014/21332 servicios especializados de administración de infraestructuras en el área de los sistemas informáticos.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, por un período de cuatro meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta euros (155.640,00 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de agosto de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales). C.P. 41012, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2: En los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales).
A las 12,00 horas del día 25 de agosto de 2014.
9. Apertura del sobre núm. 3: En los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales).
A las 12,00 horas del día 8 de septiembre de 2014.
10. Otras informaciones:
Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.
11. Posibilidad de subcontratación: Sí.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 26-000690-13-P.

Notificado: Ion Factory, S.L.

Último domicilio: C/ Laguna de Peñalara, núm. 70, pta. 6, Parla (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000703-13-P.

Notificado: Bombeo y Derivados, S.A.

Último domicilio: C/ Jacinto Verdaguer, 15, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000704-13-P.

Notificado: Fátima Mouzourhe.

Último domicilio: Avda. Antonio Machado, núm. 19, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000713-13-P.

Notificado: Remedios Moreno Flores.

Último domicilio: C/ Porterías, núm. 20, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000032-14-P.

Notificado: The Inspiration Grp. 2012, S.L.

Último domicilio: C/ Torreón, núm. 8, Mijas-Costa, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000108-14-P.

Notificado: Valsemédica, S.L.

Último domicilio: Avda. Reina Sofía, s/n, Edif. Assitel, planta 1, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000212-14-P.

Notificado: E-vap Cigar Torremolinos, S.L.

Último domicilio: C/ San Miguel, 27, bajo izquierda, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000356-14-P.

Notificado: Juegos Costasol Montecarlo, S.A.

Último domicilio: C/ Córdoba, núm. 15, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000358-14-P.

Notificado: Dorothy Onuoha.

Último domicilio: C/ Monsálvez, núm. 2, ptal. 3, bj. D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 26 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Manuel Flores Carrillo.

Expediente: 14/6359/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 6.6.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las dos infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Carlos Monge Moreno.

Expediente: I PA SE 53/2014.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.025,30 y confiscación accesoria del animal.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para presentar una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o en su defecto la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con indicación del número de microchip.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Hidalgo Córdoba.

Expediente: I PA SE 33/2014.

Infracción: Muy grave, art. 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso, como sanción accesoria la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal.

Acto notificado: Requerimiento administrativo

Plazo: 15 días para que remita a esta Delegación una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o, en su defecto, solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Además deberá aportar la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con indicación del número de microchip.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-096/14.

Encausado: Estación de Servicio Alosno, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-020/14.

Encausado: Náutica Portil, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-016/14.

Encausado: Ionel Nistor.

Acto que se notifica: Remisión Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-079/14.

Encausado: Jesús Toscano Quintero.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-010/14.

Encausado: Comunidad de Propietarios Calle Santiago Apóstol, 20, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-040/14.

Encausado: Comunidad de Propietarios Calle Málaga, núm. 2, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-021/14.

Encausado: José Antonio Albendín Martínez.

Acto que se notifica: Remisión Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 19 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido estas devueltas hasta dos ocasiones por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a las personas interesadas que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de la persona interesada en la delegación territorial competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expedientes de las personas interesadas.

A N E X O

Varios actos relacionados con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

| EXPTE. | INTERESADO | REPRES. LEGAL | ACTO NOTIFICADO |
|--------|------------|---------------|--------------------------------|
| 77041 | C.S.O. | | Requerimiento de justificación |
| 71420 | M.L.V. | J.A.L.L. | Requerimiento de justificación |
| 71690 | I.R.M. | S.M.M. | Requerimiento de justificación |
| 77203 | A.P.L. | | Requerimiento de justificación |
| 70502 | A.J.H.G. | M.D.G.A. | Requerimiento de justificación |

Sevilla, 26 de junio de 2014.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de junio de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 5 de junio de 2014, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada «Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía –UPA Andalucía–» (UPA-Andalucía).

La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos, que sustituyen a los anteriores.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 29.5.2014, figuran doña Montserrat Moyano Moyano (Vicesecretaria General de Organización y Finanzas), y don Agustín Rodríguez Sánchez (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 18 de junio de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva, se relacionan a continuación:

| INTERESADO | EXPEDIENTE NÚM. |
|--------------------------|-----------------|
| FERNANDO ANTONIO HEREDIA | 551-2014-14925 |
| M.ª CARMEN PÉREZ DELGADO | 551-2014-20463 |
| NEREA IGLESIAS MATEO | 551-2014-27455 |
| DESIREE NAVARRO VARGAS | 551-2014-29507 |
| JUAN JOSÉ ESPEJO CASTRO | 551-2014-32053 |
| DAVID LEPE CASAS | 551-2014-32386 |
| LETICIA NARVAEZ TOSCANO | 551-2014-34661 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|------------------------------|----------------|
| ESAU TEJERA MARTÍN | 551-2014-5742 |
| ANA M.ª MÁXIMO MUREZ | 551-2014-10443 |
| M.ª CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 551-2014-15681 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, en Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular

de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|--------------------------|----------------|
| MANUELA FERNÁNDEZ VARGAS | 551-2012-10800 |
| JANAIBA JOBE | 551-2012-39019 |
| JOSÉ M.ª MUÑOZ PÉREZ | 551-2012-52477 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|-------------|----------------|
| MONICA CURT | 551-2012-27736 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|---------------------------|----------------|
| PATRICIA ROMERO FERNÁNDEZ | 551-2014-23202 |

Contenido del acto: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto. La misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los art. 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|-----------------------------|----------------|
| JUAN CARLOS GARRIDO BECERRA | 551-2013-26402 |

Huelva, 27 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por hijo menor de tres años a los que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 04/000078/14APN.

Solicitante: Mina Bouchikhi.

Último domicilio conocido: C/ San Lucas,10, 2.º B (Roquetas de Mar).

Asunto: Resolución por la que se deniega ayuda económica por Hijos/as Menor/es de Tres Años en el momento de un nuevo nacimiento.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: D. Hassan Jamal.

Expediente: S21-073/2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 26 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errata de Resolución de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican Acuerdos de Inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegro de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas (BOJA núm. 116, de 18.6.2014).

Advertida errata en el sumario y en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el sumario, donde dice:

«Resolución de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican Acuerdos de Inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.»

Debe decir:

«Resolución de 5 de junio de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican Acuerdos de Inicio y/o Resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.»

En el pie de firma donde dice:

«Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.»

Debe decir:

«Sevilla, 5 de junio de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de la subvención concedida a Editora y Distribuidora el Olivo, S.L., en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2006, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad Editora y Distribuidora el Olivo, S.L., que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución de Prescripción de la acción de reintegro de fecha 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro y tener constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sitas en Sevilla, calle Santa María la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de las entidades que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sita en Conde de Ibarra, 18, 41004, Sevilla.

Expediente: SC/ESE/004/2010.

Entidad: Federación Andaluza de Profesionales Industriales Electricistas.

Acto notificado: Acuerdo inicio de revocación y reintegro.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Carlos Cañavate de León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de acuerdo de inicio de reintegro de las entidades que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sita en Conde de Ibarra, 18, 41004, Sevilla.

Expediente: AL/TO/001/2010.

Entidad: Proinersol, S.L.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Carlos Cañavate de León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Caducidad de Inscripción Provisional de Proyecto, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Dorca.

Titular: José Manuel Dorca Fornell.

Núm. de registro: H/CA/01267.

Domicilio: C/ Padre Caro, 8.

11140, Conil de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 9 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Chancillería.

Titular: Francis Marrito Joana, S.L..

Núm. de registro: H/CA/01237.

Domicilio: C/ Chancillería, 21-23, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 9 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 23 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Duques de Medina.

Titular: Casas Nobles Hoteleras, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01113.

Domicilio: Plaza de los Jazmines, 2-4, 11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Cádiz, 11 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Inicio de Procedimiento de Cancelación del establecimiento que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Sherry.

Titular: Vicente López Galán.

Núm. de registro; H/CA/00756.

Domicilio: C/ Veroni, 1.

11500, El Puerto de Sta. María (Cádiz).

Cádiz, 11 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: El Faqyr Abderrahim.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: José Juan Parra Martínez.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inadmisión en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Khayali Abdellatif.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Transmisiones de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | TRANSMISIONES |
|------------------------------|-----------|-----------------|
| JOSE RODRIGUEZ GARCIA | 74855856X | 29-TV-0063/2014 |
| NATALIA M.ª CALVIÑO GONZALEZ | 33361796C | 29-TV-0072/2014 |
| JUAN LARA BECERRA | 25585085T | 29-TV-0115/2014 |
| JESUS AGUILERA CRESPO | 25730533L | 29-TV-0127/2014 |
| M.ª ISABEL RAIGON ARJONA | 15943185L | 29-TV-0130/2014 |
| LIDIA ROMERO GORDILLO | 25727214N | 29-TV-0130/2014 |
| LEOPOLDO NAVARRO MORENO | 33372397H | 29-TV-0137/2014 |
| MANUEL RIO QUINTANA | 25071344X | 29-TV-0148/2014 |
| ELENA REYES OLMEDO | 24771687C | 29-TV-0152/2014 |
| DANIEL RODRIGUEZ GARCIA | 74837854V | 29-TV-0156/2014 |

Málaga, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Transmisiones de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | TRANSMISIONES |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| NATIVIDAD POVEDANO PÉREZ | 30440494V | 29-TV-0139/2014 |
| MARTA GARCÍA ECHEVARRÍA | 25741915Q | 29-TV-0161/2014 |

Málaga, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Descalificación de Viviendas Protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | NÚM. EXPEDIENTE |
|--|-----------|-----------------|
| RAFAEL JIMÉNEZ CASAS | 25683391G | 29-DS-0257/2013 |
| M. ^a CARMEN NAVARRO GUTIÉRREZ | 24729936Z | 29-DS-0258/2013 |
| INMACULADA BRAVO PEREGRINA | 25086835E | 29-DS-0050/2014 |
| JOAQUÍN UTRERA BERMÚDEZ | 31254353K | 29-DS-0065/2014 |
| ÁNGEL DOMINGO HEREDIA JIMÉNEZ | 44588563G | 29-DS-0076/2014 |

Málaga, 23 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando a la persona que se cita Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Simón González Gómez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 21/13 S.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de junio de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Elena Mena Sarriá, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con doña Elena Mena Sarriá, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-88/02-AS, Cta. 27, sita en Málaga, calle Estébanez Calderón, 10, A-27 (Promoción Corralón de Santa Sofía), se ha dictado resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de fecha dieciséis de junio de 2014, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de doña Elena Mena Sarriá, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, núm. 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de junio de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se comunica Resolución de Contratos de Arrendamiento en Precario de viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo que se cita.

Se desconoce el paradero de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido intentada sin efecto la notificación personal en las viviendas sociales, se desconoce el actual domicilio de los interesados abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción de los contratos de arrendamiento en precario de las viviendas de promoción pública que se detallan, conforme a la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

Causa: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Las Resoluciones se encuentran a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución de los Contratos de Arrendamiento en Precario de las viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionadas.

| MUNICIPIO | MATRÍCULA | CUENTA | DIRECCIÓN | NOMBRE | APELLIDOS |
|-----------|-----------|--------|---|--------------|-------------------|
| GRANADA | GR-83/510 | 10 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.2-1.ºB | JOSÉ | CORTÉS JIMÉNEZ |
| GRANADA | GR-83/510 | 11 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.2-2.ºA | IGNACIO | CORTÉS JIMÉNEZ |
| GRANADA | GR-83/510 | 13 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.2-3.ºA | JESÚS | CORTÉS JIMÉNEZ |
| GRANADA | GR-83/510 | 15 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.2-4.ºA | ENCARNACIÓN | CARMONA GOMEZ |
| GRANADA | GR-83/510 | 17 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.3-1.ºA | JOSEFA | FERNÁNDEZ CARMONA |
| GRANADA | GR-83/510 | 26 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.5-1.ºB | MARIANO | TORO JAIMEZ |
| GRANADA | GR-83/510 | 27 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.5-2.ºA | CRISTOBAL | CORTÉS CORTÉS |
| GRANADA | GR-83/510 | 31 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.5-4.ºA | JUAN ANTONIO | JIMÉNEZ GARCÍA |
| GRANADA | GR-83/510 | 38 | C/ PARAJE HUERTA DON ALVARO, BLQ.4-3.ºB | EDUARDO | ROMERO VEGA |

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda.

Granada, 18 de junio de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO 5 de mayo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública para la tramitación de autorización administrativa de ocupaciones de dominio público marítimo terrestre para el servicio que se cita. (PP. 1697/2014).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 146 del Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 diciembre, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupaciones de dominio público de pequeñas instalaciones marítimas menores en el litoral de la costa de Huelva para el servicio de control de mosquitos solicitado por la Diputación Provincial de Huelva; para ello somete a Información Pública la documentación presentada para que se puedan presentar alegaciones sobre la misma.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación aportada por la Diputación Provincial de Huelva y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla (Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña a la documentación técnica.

Sevilla, 5 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Miguel Ángel Paneque Sosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y Transportes, relativo a la información pública del proyecto de modificación del plan funcional del área logística de interés autonómico de la Bahía de Algeciras.

El Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto con fecha 24 de junio 2014: Mediante Orden de 17 de febrero de 2014, de la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, se da inicio al procedimiento para la modificación del Plan Funcional del «Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», que pasa a denominarse «Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras», y se ordena a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad que asuma la iniciativa de la promoción de un centro de transporte de mercancías, deberá someter el proyecto de plan funcional del centro, por un plazo no inferior a un mes, a información pública y a audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, Entidades Públicas y agentes sociales afectados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Abrir período de información pública por un plazo de (1) un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto para la modificación del «Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras» y presentar las alegaciones, que en su caso, estime pertinentes.

Segundo. Durante este plazo, cualquier persona podrá consultar el texto del nuevo documento «Proyecto de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía Algeciras», en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la Avenida San Francisco Javier, núm. 29, 2.ª planta, C.P. 41018, de la ciudad de Sevilla, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web www.eppa.es.

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando como referencia «Trámite de Información Pública del procedimiento seguido para la modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de la Bahía de Algeciras».

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- El Director de Áreas Logísticas y Transportes, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía. (PP. 1776/2014).

Expediente: GR-26574.

Asunto: Obras en zona de policía (Caseta de Aperos y Cercado de Parcela).

Peticionario: Lino Molina Ortega.

Cauce: Gorogón de Vergara.

Término municipal: Padul (Granada).

Lugar: Polígono 16, Parcela 271.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 13 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en relación con la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de la población de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería). (PP. 967/2014).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30.4.1996), por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, esta Delegación Territorial señala el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, 04071.

Expediente: AL-32278.

Asunto: Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de la población.

Peticionario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.

Caudal continuo equivalente: 102,28 l/s.

Ubicación: Sondeo La Calderona I: X: 543.263; Y: 4.091.854.

Sondeo La Calderona II: X: 542.735, 39; Y: 4.092.321.

Sondeo La Calderona III: X: 542.804; Y: 4.092.112.

Término municipal: Santa Fe de Mondújar (Almería).

Almería, 26 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. Expediente: 0054/14-GRA/LGL.

Notificada: Alpujarra Alimentaria, S.L.

Último domicilio: Carretera de la Contraviesa, km 2, 18430, Torvizcón (Granada).

Acto que se notifica: Incoación exp. sancionador.

Núm. Expediente: 0060/14-GRA/LGL.

Notificado: Don Óscar Fernández Tamayo.

Último domicilio: Paraje Las Zorreras, P-28-46, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Incoación exp. sancionador.

Granada, 27 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Vasile Mailut, DNI: X-8687162-Q.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/275/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 67.h); 68.3.a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: D. Daniel Llie Faur, DNI: X-9524088-H.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/278/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 67.h); 68.3.a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: D. Francisco José Tapias Quesada, DNI: 76.627.959-D.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/367/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre , siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 180 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: D. Luca Grostior, DNI: X-6868252-S.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/279/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.h); 67.k); 68.3.a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificadas ambas como leves.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros, cada una de ellas.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Luliana Cojucaru, DNI: X-5927946-H.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/280/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.h); 67.k); 68.3.a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificadas ambas como leves.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros, cada una de ellas.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: D. Cristian Bogdan Salazan, DNI o Número de Identificación: 323062.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/281/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.h); 67.k); 68.3 a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, siendo calificadas, ambas, como leves.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros, cada una de ellas.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: D. Antonio Vázquez Cañas, DNI: 52.300.968-A.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/345/AG.MA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa desde de 601,02 hasta 60.101,21.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: D. Nicolae Lingurar, DNI o Número de Identificación: 279709.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm SN-GR/2014/273/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.h); 68.3.a) y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa desde de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: D. Iulian Ciobanu, DNI: Y 0423513 M.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/379/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
10. Interesado: D. Manuel Rodríguez Arellano, DNI: 23.773.882-R.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/1005/PA/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Realizar la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos de todos los residuos que se generen en el establecimiento.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
11. Interesado: D. José Pablo Serrano Carrasco, DNI: 23.565.073-D.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/666/GC/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Retirada de la señalización existente referente al Coto Cinegético extinguido.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 27 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don David Martín Maritn.

NIF/CIF: 74720168E.

Domicilio: C/ Albahaca, núm. 2, PL. 4, P.B 11500, Puerto de Santa María (Cádiz).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0623/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.6.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 27 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2013, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de aprobación definitiva de la modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Pinos Puente.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 5 de Marzo de 2013 se aprobó definitivamente la Modificación núm. 2 al PGOU de Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) para el cambio de ubicación de espacios verdes y equipamientos en la zona polideportiva y equipamental municipal ubicada junto al camino del cementerio.

Con fecha de 19 de junio y 17 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Pinos Puente aprobó las subsanaciones de tales observaciones, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Pinos Puente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por todo ello, se procede a la publicación del acuerdo aprobatorio en el Anexo I, tras haber quedado cumplimentadas las observaciones establecidas en la CPOTU de 5 de marzo de 2013; así como Planimetría de tal modificación en el Anexo II.

ANEXO I

«Acuerdo Aprobatorio de la Comisión».

Acuerdo de la CPOTU de fecha 5 de marzo de 2013 sobre Modificación núm. 2 al PGOU de Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) para reubicación de dotaciones públicas.

«Examinado el expediente de Modificación núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal Pinos Puente (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS) aprobado por el Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2012 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, (Decreto 525/2008 de 16 de Diciembre por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, decreto del Presidente 3/2012, decreto 151/2012 y decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar Definitivamente el mismo, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro según lo establecido en el artículo 33.2.b) LOUA.

Segundo. Las deficiencias a subsanar son las siguientes:

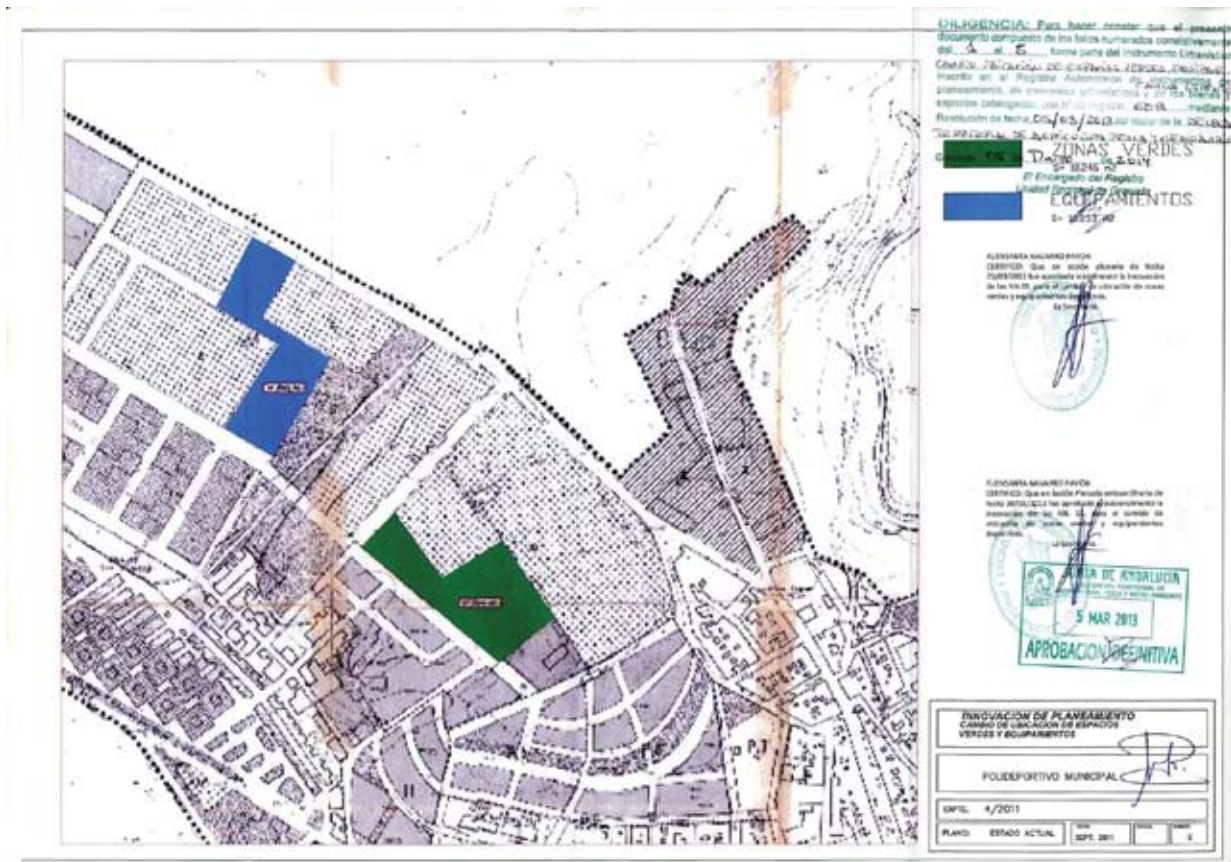
La modificación presentada no hace referencia a la calificación de Sistemas Generales de los suelos que propone recalificar. El documento de acuerdo con la Memoria presentada, no tiene como objeto suprimir Sistemas Generales por lo que deberá corregirse estableciendo Sistemas Generales de espacios Libres y Sistemas Generales de Equipamientos.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Punte e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.» La Delegada Territorial. María Sandra García Martín.

ANEXO II

«Planimetría»



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de autorización de corta de árboles en zona de policía que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación de los actos dictados en el procedimiento de autorización de corta de árboles en zona de policía, que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 23.910-COR, T.m.: Bonares.

Interesado: Manuel Márquez Betanzos.

Asunto: Notificación de Resolución de autorización.

Huelva, 27 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n –Edificio Los Bermejales– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 706/14, de segregación de terrenos coto SE-10.015, denominado Cortijo Nuevo.

Interesado: Don Juan Cervilla Ortiz.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0359/13/F.
Interesado: Aceites Brenes, S.L.
NIF: B41211384.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Sdad. Coop. And. Centro Land, sobre la transformación de cooperativa en sociedad limitada. (PP. 1820/2014).

Centro Land, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F04538179 y con domicilio social en Paseo de los Baños, núm. 55, 1.º B, de Roquetas de Mar, Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, comunica que la Junta General Ordinaria y Universal celebrada el día 1 de abril de 2014 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: Acordar la transformación de la sociedad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Roquetas de Mar, 3 de abril de 2014.- El Administrador, José Manuel Salmerón García.